



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**Décima Tercera Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones
Primer Año de Ejercicio Constitucional
Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado**

2 de Junio de 2009

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Octava Legislatura:

Vamos a dar inicio a la Décima Tercera Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a los Diputados Juan Francisco González González y José Miguel Batarse Silva para que funjan como Secretarios en esta sesión.

Informado lo anterior, se les solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, asimismo, solicito al Diputado Secretario Juan Francisco González González, que tome nota sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes y que al señalarse que se ha cerrado el registro de asistencia, informe si existe quórum para el desarrollo de la sesión.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Juan Francisco González González:

Diputado Presidente, se confirma que están presentes la mayoría de los integrantes del Pleno del Congreso, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por el artículo 51 de la Constitución Política Local y los artículos 59 y 163 de la Ley Orgánica del Congreso, se declara abierta esta sesión y válidos todos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Compañeras y compañeros Diputados:

La semana pasada sucedió un lamentable hecho, fue asesinado el periodista Eliseo Barrón Hernández, reportero del periódico "La Opinión, Milenio" de Torreón, Coahuila, a nombre de mis compañeras y compañeros Diputados de la Quincuagésima Octava Legislatura, le extendemos nuestra más sincera solidaridad a sus familiares y a toda la comunidad que integra los medios de comunicación, pidiéndoles, por acuerdo de los integrantes de la Junta de Gobierno, nos pongamos de pie para guardar un minuto de silencio en memoria de Eliseo Barrón Hernández.

-Minuto de Silencio-

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Muchas gracias, pueden tomar asiento.

En estos momentos le pido a la comisión que nombré hace un momento, puedan acompañar a nuestros compañeros de la región centro para escuchar sus planteamientos.

- (Antes de iniciar la presente sesión, el Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales, solicito a la Diputada Janeth Babún, y a los Diputados Armando Castro, Jaime Russek y Pablo González, atendieran los planteamientos de un grupo de ciudadanos del centro del estado).

Se toma nota también que está presente el Diputado Jesús Mario Flores Garza, que no alcanzó a tomar asistencia.

Declarado lo anterior, solicito al Diputado Secretario José Miguel Batarse Silva, que se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario José Miguel Batarse Silva:

Orden del día de la Décima Tercera Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado.

2 de Junio de 2009.

- 1.- Lista de asistencia de los integrantes del pleno del congreso.
- 2.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 3.- Lectura y aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 5.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.
- 6.- Lectura de iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado:
 - A.- Primera lectura de una iniciativa de decreto para reformar el artículo 158-U, fracción V, numeral 7, de la Constitución Política del Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Jesús Salvador Hernández Vélez, del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las Diputadas y Diputados que la suscriben.
 - B.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el numeral 7, de la fracción V, del artículo 158-U, de la Constitución Política del Estado de Coahuila, “Para actualizar la obligación que tienen los ayuntamientos de presentar la cuenta pública municipal”, planteada por la Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno, del Partido de la Revolución Democrática.
 - C.- Primera lectura de una iniciativa de reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, planteada por la Diputada Esther Quintana Salinas, conjuntamente con el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.
 - D.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo, del inciso D, de la fracción XXXIV, del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre “Designación del Auditor Superior del Estado”, planteada por la Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno, del Partido de la Revolución Democrática.
- 7.- Iniciativas de Diputadas y Diputados:
 - A.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Verónica Boreque Martínez González, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido

Revolucionario Institucional, y el Diputado Francisco Tobias Hernández, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

- B.-** Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que reforma las fracciones I y II del artículo 4° del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, planteada por la Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno, del Partido de la Revolución Democrática.
- C.-** Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para reformar el Código Penal para el Estado de Coahuila, en materia de acoso sexual, planteada por la Diputada Verónica Boreque Martínez González, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, y el Diputado Francisco Tobias Hernández, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.
- D.-** Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para reformar el Código Civil para el Estado de Coahuila, para evitar actos de manipulación que provoquen rechazo, rencor o distanciamiento entre hijos y progenitores en proceso de divorcio o ya divorciados, planteada por el Diputado Enrique Martínez y Morales, conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, así como el Diputado Francisco Tobias Hernández, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.
- E.-** Primera lectura de una iniciativa de decreto que reforma los artículos 126 y 130 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Jesús Mario Flores Garza, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, así como el Diputado Francisco Tobias Hernández, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.
- F.-** Primera lectura de una iniciativa de decreto que adiciona el artículo 119 BIS, de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Jaime Russek Fernández, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, así como el Diputado Francisco Tobias Hernández, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.
- G.-** Primera lectura de una iniciativa de decreto que reforma el inciso c), y adiciona el inciso d), a la fracción I, del artículo 11, de Código Fiscal del Estado de Coahuila, planteada por el Diputado José Antonio Campos Ontiveros, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional; así como el Diputado Francisco Tobias Hernández, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.
- H.-** Primera lectura de una iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Municipal del Estado de Coahuila y del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Salomón Juan Marcos Issa, del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las Diputadas y Diputados que la suscriben.
- I.-** Segunda lectura de una iniciativa de reforma al artículo 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Esther Quintana Salinas, conjuntamente con los Diputados del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional
- 8.-** Primera lectura de un dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Cuenta Pública, con relación a las siguientes iniciativas: iniciativa de decreto para modificar los artículos 67, fracción XXXIV, 163, 165 y 171, de la Constitución Política del

Estado, planteada por el Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado; iniciativa de decreto para reformar el artículo 159 de la Constitución Política del Estado, planteada por la Diputada Esther Quintana Salinas, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

9.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

A.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con vista del sentir de los ayuntamientos de los Municipios del Estado, respecto a la reforma para derogar el inciso e), del numeral 1, de la fracción II, del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de cumplir con lo dispuesto por los artículos 196, fracción IV y 197 del referido ordenamiento y en los artículos 187 y 188 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

B.- Dictamen presentado por la Comisión de Migración y Asuntos Fronterizos, con relación a una proposición con punto de acuerdo “Con la finalidad de que esta soberanía, proponga al gobierno de la República, que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se haga una exigencia más contundente al gobierno de los Estados Unidos de América, para que cesen las prácticas violatorias de los derechos humanos a los que son sometidos los migrantes repatriados”, planteada por el Diputado Jesús Contreras Pacheco, conjuntamente con el Diputado Javier Fernández Ortíz, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

10- Proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

A.- Lectura de una proposición con punto de acuerdo que presentan la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión formada por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, sobre “Atención a un grupo de personas del municipio de San Pedro, Coahuila, que solicitaron apoyo para la gestión de asuntos de su interés”.

De urgente y obvia resolución

B.- Intervención del Diputado Enrique Martínez y Morales, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional; así como el Diputado Francisco Tobias Hernández, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, sobre “Solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía y al Servicio de Administración Tributaria del gobierno federal, a que emprendan todas aquellas acciones que, dentro de su esfera de competencia, impulsen que por las aduanas de Piedras Negras y Acuña en Coahuila, puedan ser importados todos los tipos de mercancía y no sólo algunos como se indica en el anexo 21 de la resolución miscelánea de comercio exterior”.

De urgente y obvia resolución

C.- Intervención de la Diputada Verónica Martínez García, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados que integran el Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, y el Diputado Francisco Tobias Hernández, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, sobre “El proceso de renovación del contrato de servicio de recolección de basura para el municipio de Torreón”.

De urgente y obvia resolución

D.- Intervención del Diputado Ramiro Flores Morales, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados que integran el Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional y el Diputado Francisco Tobias Hernández, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, sobre “Problemas con ferrocarriles por falta de prevención y medidas de seguridad sobre los cruces de las vías férreas y carreteras”.

De urgente y obvia resolución

E.- Proposición con punto de acuerdo que presenta el Diputado Jaime Russek Fernández, conjuntamente con las Diputadas y Diputados que integran el Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, y el Diputado Francisco Tobias Hernández, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “Con relación a que la Comisión del Medio Ambiente y Recursos Naturales, además de encargarse de la propuesta de ley en materia sonora y odorífica, realice lo conducente para que se incluya en la misma propuesta lo referente a la contaminación lumínica”.

F.- Proposición con punto de acuerdo que presenta el Diputado Raúl Onofre Contreras, conjuntamente con las Diputadas y Diputados que integran el Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional y el Diputado Francisco Tobias Hernández, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “Con relación a los riesgos que presenta la temporada de huracanes”.

11.- Agenda política:

A.- Intervención del Diputado Jesús Contreras Pacheco, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con el Diputado Javier Fernández Ortíz, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, sobre “El crimen realizado al reportero Eliseo Barrón”.

12.- Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.

Cumplida la lectura.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

A continuación, se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario, que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico a fin de registrar su participación.

No habiendo intervenciones, se someterá a votación el Orden del Día que se puso a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario José Miguel Batarse Silva, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de la votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Miguel Batarse Silva:

Habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Juan Francisco González González, se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión celebrada el 26 de mayo de 2009.

Diputado Secretario Juan Francisco González González:

MINUTA DE LA DUODÉCIMA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y SIENDO LAS 11:10 HORAS, DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2009 Y ESTANDO PRESENTES 26 DE 30 DIPUTADAS Y DIPUTADOS, DIO INICIO LA SESIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.-** SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.
- 2.-** SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.
- 3.-** SE DIO LECTURA AL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.
- 4.-** SE DIO LECTURA AL INFORME SOBRE EL TRAMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.
- 5.-** SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL INCISO E), DEL NUMERAL 1 DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 158 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA, "CON EL PROPÓSITO DE LEGITIMAR A LOS CIUDADANOS COAHUILENSES PARA INTERPONER LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD LOCAL, A EFECTO DE DENUNCIAR LA POSIBLE CONTRADICCIÓN DE UNA NORMA JURÍDICA, CON LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES", PLANTEADA POR LA DIPUTADA CECILIA YANET BABÚN MORENO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA SEÑALÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS, POR LO QUE SERÁ AGENDADA PARA ESE EFECTO.
- 6.-** SE DIO SEGUNDA LECTURA A LA INICIATIVA DE DECRETO PARA MODIFICAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE COAHUILA; PLANTEADA POR EL PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.
- 7.-** SE DIO SEGUNDA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 67; LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 82; Y EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA, "PARA LOS EFECTOS DE QUE EL NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y DE LOS SECRETARIOS DEL RAMO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES HAGA EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, DEBAN SER RATIFICADOS POR EL PLENO DEL CONGRESO", PLANTEADA POR LA DIPUTADA CECILIA YANET BABÚN MORENO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.
- 8.-** SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE COAHUILA, EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE COAHUILA, LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LA SUSCRIBEN. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA SEÑALÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA, POR LO QUE SERÁ AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD PARA ESE EFECTO.
- 9.-** SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR LA DIPUTADA ESTHER QUINTANA SALINAS, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA SEÑALÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA, POR LO QUE SERÁ AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD PARA ESE EFECTO.
- 10.-** SE DIO SEGUNDA LECTURA A LA INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA, SOBRE "SANCIONES Y FIGURA TÍPICA DE PORNOGRAFÍA INFANTIL DE MENORES E INCAPACES", PLANTEADA POR LA

DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y FUE TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

11.- SE DIO SEGUNDA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN DE ARBITRAJE JURÍDICO PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO JESÚS CONTRERAS PACHECO, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "EVARISTO PÉREZ ARREOLA", DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

12.- SE DIO SEGUNDA LECTURA A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY APÍCOLA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SOBRE "ACTUALIZACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE DIVERSAS DEPENDENCIAS", PLANTEADA POR EL DIPUTADO RAÚL ONOFRE CONTRERAS, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; Y EL DIPUTADO FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "EVARISTO PÉREZ ARREOLA", DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, Y FUE TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FOMENTO AGROPECUARIO, PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

13.- SE DIO SEGUNDA LECTURA A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO PABLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; Y EL DIPUTADO FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "EVARISTO PÉREZ ARREOLA", DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

14.- SEGUNDA LECTURA DE UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 102, FRACCIÓN V, NUMERAL 7, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SOBRE "LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA ANUAL", PLANTEADA POR EL DIPUTADO ENRIQUE MARTÍNEZ Y MORALES, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; Y EL DIPUTADO FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "EVARISTO PÉREZ ARREOLA", DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, Y FUE TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS Y DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA, PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

15.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, UNA SUPERFICIE UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO NUEVO CENTRO METROPOLITANO, EN SALTILLO, COAHUILA, CON OBJETO DE QUE SE DESTINE A LA CONSTRUCCIÓN GRADUAL DE UNIDADES HABITACIONALES PARA LOS AGREMIADOS DE DICHO ORGANISMO, A FAVOR DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

16.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "ALTERNATIVAS PARA LA COMPROBACIÓN DE SUPERVIVENCIA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", PLANTEADA POR LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; ASÍ COMO EL DIPUTADO FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "EVARISTO PÉREZ ARREOLA", DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

17.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, "PARA QUE SE ENVÍE UN RESPETUOSO COMUNICADO A LA COMISIÓN COAHUILENSE DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO, INVITÁNDOLE A ANALIZAR LA PROCEDENCIA DE LA CREACIÓN DE DELEGACIONES REGIONALES EN LAS ZONAS NORTE, CENTRO Y LAGUNA DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE QUE

LOS PRESTADORES Y USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO QUE RADICAN FUERA DE LA REGIÓN SURESTE, NO DEBAN TRASLADARSE HASTA SALTILLO PARA SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE MÉDICO”, PLANTEADA POR EL DIPUTADO LOTH TIPA MOTA, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

18.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE “CREACIÓN DE OFICINAS DE PROFECO EN LAS REGIONES CARBONÍFERA Y CINCO MANANTIALES”, PLANTEADA POR EL DIPUTADO RAMIRO FLORES MORALES, CONJUNTAMENTE CON LOS DEMÁS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; ASÍ COMO EL DIPUTADO FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “EVARISTO PÉREZ ARREOLA” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

19.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE “ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES”, PLANTEADA POR EL DIPUTADO ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ, CONJUNTAMENTE CON LOS DEMÁS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; ASÍ COMO EL DIPUTADO FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

20.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, “PARA QUE DICHA COMISIÓN ANALICE LA SITUACIÓN ACTUAL DE PROTOCOLO DE KYOTO, SU IMPORTANCIA, LAS REPERCUSIONES EN EL CAMBIO CLIMÁTICO MUNDIAL, ASÍ COMO LA PROBLEMÁTICA DE LAS NACIONES QUE NO SE HAN SUJETADO A ESTE INSTRUMENTO, ESTO CON LA FINALIDAD DE PROPONER LAS ACCIONES QUE SOBRE EL CASO SE CONSIDEREN PERTINENTES”, PLANTEADA POR EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES, CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA ESTHER QUINTANA SALINAS Y EL DIPUTADO RODRIGO RIVAS URBINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

21.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, “PARA QUE DICHA COMISIÓN ADEMÁS, DE ENCARGARSE DE LA PROPUESTA DE LEY EN MATERIA SONORA, REALICE LO CONDUCENTE PARA QUE SE INCLUYA EN LA MISMA PROPUESTA LO REFERENTE A LA CONTAMINACIÓN ODORÍFICA”, PLANTEADA POR EL DIPUTADO FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

22.- SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE TURISMO, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, “PARA QUE ESTA SOBERANÍA A TRAVÉS DE DICHAS COMISIONES UNIDAS, SOLICITEN INFORMES A LAS SECRETARÍAS DE MEDIO AMBIENTE FEDERAL Y DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS DE TURISMO, SOBRE LAS MEDIDAS QUE SE ESTÁN APLICANDO PARA PROMOCIONAR EL ECOTURISMO Y PROYECTAR LAS DISTINTAS REGIONES DEL ESTADO Y BUSCAR SU CRECIMIENTO ECONÓMICO POR ESTA VÍA”, PLANTEADA POR EL DIPUTADO JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO JESÚS CONTRERAS PACHECO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “EVARISTO PÉREZ ARREOLA”, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

23.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS FRONTERIZOS, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, “PARA QUE DICHA COMISIÓN, ANALICE Y CONSIDERE EN SU MOMENTO, EL ENVIAR UN ATENTO OFICIO A LAS CÁMARAS DE SENADORES Y DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA HACERLES SABER QUE EL H. CONGRESO DE COAHUILA, SE ADHIERE A LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EXTRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS; PROPUESTA POR EL CONGRESO DE OAXACA EN FECHA 31 DE MARZO DE 2009”, PLANTEADA POR EL DIPUTADO RODRIGO RIVAS URBINA, CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA ESTHER QUINTANA SALINAS Y EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

24.- SE LLEVO A CABO LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES DE LA MESA DIRECTIVA, QUE ESTARÁN EN FUNCIONES DURANTE EL CUARTO MES DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA QUINGUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD A LOS SIGUIENTES LEGISLADORES:

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE

DIP. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MORALES
DIP. JAIME RUSSEK FERNÁNDEZ

VICEPRESIDENTE:**DIP. LOTH TIPA MOTA**

EN BREVE TIEMPO SE PRESENTARON LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, PRESENTÁNDOSE FINALMENTE 30 DE 30 DIPUTADOS

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 16:13 DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A SESIONAR A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA MARTES 2 DE JUNIO DE 2009.

SALTILLO, COAHUILA, A 26 DE MAYO DE 2009.

**DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

**DIP. CECILIA YANET BABUN MORENO
SECRETARIA**

**DIP. JAVIER FERNÁNDEZ ORTIZ
SECRETARIO**

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Cumplido lo anterior, se somete a consideración la Minuta que fue leída, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico para su registro.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta que se dio a conocer, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Juan Francisco González González, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de la votación informe sobre el resultado.

Se abre el sistema Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Juan Francisco González González:
22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos que se dio a conocer.

Antes de pasar al siguiente punto, quisiera a nombre de esta Soberanía dar la bienvenida al Presidente Municipal de Ciudad Acuña que se encuentra entre nosotros, a Evaristo Lenin Pérez Rivera, bienvenido a esta Soberanía, salió en estos momentos.

Y también el Congreso, esta Mesa Directiva, felicita al Diputado Campos Ontiveros que hoy cumple años y de la misma forma felicitamos al Diputado Francisco Tobías que acaba de ser padre por segunda ocasión.

Cumplido lo anterior, a continuación solicito al Diputado Secretario José Miguel Batarse Silva, se sirva dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputado Secretario José Miguel Batarse Silva:

**Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado
2 de junio de 2009**

1.- Oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual se solicita la desincorporación de un inmueble con una superficie de 3, 343.36 m², ubicado en el fraccionamiento Ampliación Zaragoza Sur, de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del gobierno del estado, para ser destinado a la secretaría de educación y cultura, en la construcción de un centro educativo de nivel secundaria.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

2.- Cuenta pública del Municipio de General Cepeda, Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal de 2008.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

3.- Cuentas públicas de las siguientes entidades, correspondientes al ejercicio fiscal de 2008.

- Fideicomiso irrevocable de inversión y administración para el programa de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio.

- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

4.- Informes de avance de gestión financiera, correspondientes al primer cuatrimestre de 2009, de los siguientes municipios:

- Acuña, Coahuila.

- Sacramento, Coahuila.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

5.- Informes de avance de gestión financiera, correspondientes al primer cuatrimestre de 2009, de las siguientes entidades:

- Fideicomiso irrevocable de inversión y administración para el Programa de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio.

- Programa Nacional de Becas para Estudios Superiores.

- Dirección de Pensiones y otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo, Coahuila.

- Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila.

- Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Coahuila.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

6.- Informe de avance de gestión financiera del Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio, por el periodo septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2008.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

7.- Copia de un oficio dirigido al Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Frontera, Coahuila, firmado por once Regidores y el Síndico de minoría, de dicho ayuntamiento, mediante el cual se solicita que en la

sesión de cabildo ordinaria del día 26 de mayo de 2009, se trate lo relativo a la remoción del Tesorero Municipal y el Director Jurídico de ese ayuntamiento, proponiendo el nombramiento de otros en su lugar; así como retirar los poderes para pleitos y cobranzas del director jurídico.

Túrnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

8.- Escrito del Lic. Jaime Hernández Rivera, Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido Coyote del Municipio de Matamoros, Coahuila, mediante el cual se solicita la intervención de éste Congreso, ante un problema relacionado con un excedente de terreno que se encuentra dentro de dicho ejido.

Túrnese a la Comisión de Fomento Agropecuario

Diputado Presidente, cumplida la lectura de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

A continuación, solicito al Diputado Secretario Juan Francisco González González, que se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Punto de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

Diputado Secretario Juan Francisco González González:

INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 26 DE MAYO DE 2009.

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 26 de mayo de 2009, la Presidencia de la Mesa Directiva Informa lo siguiente:

1.- Se formularon comunicaciones dirigidas al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Secretario de la Función Pública del Gobierno Federal, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado, respecto a la Proposición sobre “Alternativas para la comprobación de supervivencia ante el Instituto Mexicano del Seguro Social”, planteada por la Diputada Verónica Boreque Martínez González, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional; así como el Diputado Francisco Tobias Hernández, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

2.- Se formuló una comunicación dirigida a la Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Coahuila, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado, respecto a la Proposición “Con objeto de que se envíe un respetuoso comunicado a la Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico, invitándole a analizar la procedencia de la creación de Delegaciones Regionales en las zonas Norte, Centro y Laguna del Estado, con la finalidad de que los prestadores y usuarios del servicio médico que radican fuera de la región sureste, no deban trasladarse hasta Saltillo para sustanciar los procedimientos de conciliación y/o arbitraje médico”, planteada por el Diputado Loth Tipa Mota, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

3.- Se formuló una comunicación dirigida al Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado, respecto a la Proposición sobre “Creación de oficinas de PROFECO en las Regiones Carbonífera y Cinco Manantiales”, planteada por el Diputado Ramiro Flores Morales, conjuntamente con los demás Diputados y Diputadas del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional; así como el Diputado Francisco Tobias Hernández, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

4.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Atención a Personas Adultas Mayores”, planteada por el Diputado Rogelio Ramos Sánchez, conjuntamente con los demás Diputados y Diputadas del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional; así como el Diputado Francisco Tobias Hernández, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para los efectos procedentes.

5.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Proposición con Punto de Acuerdo “Con objeto de que la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Soberanía, analice la situación actual del protocolo de Kyoto, su importancia, las repercusiones en el cambio climático mundial, así como la problemática de las naciones que no se han sujetado a este instrumento, esto con la finalidad de proponer las acciones que sobre el caso se consideren pertinentes”, planteada por el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con la Diputada Esther Quintana Salinas y el Diputado Rodrigo Rivas Urbina, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

6.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Proposición con Punto de Acuerdo “Para que la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, además de encargarse de la propuesta de Ley en materia sonora, realice lo conducente para que se incluya en la misma propuesta lo referente a la contaminación odorífica”, planteada por el Diputado Francisco Tobias Hernández, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para los efectos procedentes.

7.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se turna a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Turismo, la Proposición con Punto de Acuerdo “Con la finalidad de que esta Soberanía a través de las Comisiones Unidas de Ecología y Medio Ambiente y de Turismo, soliciten informes a las Secretarías de Medio Ambiente Federal y del Estado, así como a las de Turismo, sobre las medidas que se están aplicando para promocionar el Ecoturismo y proyectar las distintas regiones del Estado y buscar su crecimiento económico por esta vía”, planteada por el Diputado Javier Fernández Ortiz, conjuntamente con el Diputado Jesús Contreras Pacheco, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para los efectos procedentes.

8.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Migración y Asuntos Fronterizos, la Proposición con Punto de Acuerdo “Con objeto de que la Comisión de Migración y Asuntos Fronterizos de esta Soberanía, analice y considere en su momento, el enviar un atento oficio a las Cámaras de Senadores y de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para hacerles saber que el H. Congreso de Coahuila, se adhiere a la iniciativa que reforma diversos artículos de la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para extrabajadores migratorios mexicanos; propuesta por el Congreso de Oaxaca en fecha 31 de marzo de 2009”, planteada por el Diputado Rodrigo Rivas Urbina, conjuntamente con la Diputada Esther Quintana Salinas y el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, 2 DE JUNIO DE 2009.
EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

DIP. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MORALES.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe relativo al trámite de proposiciones con Punto de Acuerdo de la sesión anterior.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a iniciativas de reforma la Constitución Política del Estado, a continuación se concede el uso de la voz al Diputado Jesús Salvador Hernández Vélez, del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional, para dar primera lectura a una iniciativa de decreto para reformar el artículo 158-U, Fracción V, numeral 7, de la Constitución Política del Estado de Coahuila, la cual plantea conjuntamente con las Diputadas y Diputados que la suscriben.

Diputado Jesús Salvador Hernández Vélez:

Buenos días Diputado Presidente y Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

DIPUTADO PRESIDENTE Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA.**

En el año de 2007, mediante una reforma a la Constitución Política del Estado y la expedición de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila, se estableció un nuevo marco normativo para la presentación y revisión de las cuentas públicas de los Poderes del Estado, los Municipios, los organismos autónomos, las entidades paraestatales y paramunicipales y, en general, de cualquier entidad que tenga a su cargo la recaudación, administración, manejo o ejercicio de recursos públicos estatales o municipales.

En el nuevo marco normativo para la rendición de cuentas, se estableció la creación de la Auditoría Superior del Estado, como el nuevo órgano encargado de la fiscalización de los recursos públicos asignados a las entidades anteriormente mencionadas, en sustitución de la denominada Contaduría Mayor de Hacienda.

Otro aspecto relevante en este orden, consistió en la modificación de la periodicidad y el plazo para la presentación de las cuentas públicas, las cuales, conforme a las disposiciones legales anteriores, se presentaban en forma trimestral, dentro de los treinta días siguientes al término de cada trimestre en el caso de la cuenta pública estatal y dentro de los quince días siguientes al término de cada trimestre en el caso de las cuentas públicas municipales.

Actualmente, según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila, todas las entidades públicas deben presentar su cuenta pública en forma anual, dentro de los diez primeros días del mes de abril del año siguiente al que corresponda la cuenta pública.

Por otra parte, en el ordenamiento antes citado, también quedó establecido que las entidades públicas, además de la cuenta pública anual, deben presentar informes de avance de gestión financiera cuatrimestrales, dentro de los dos meses siguientes al período que corresponda la información.

Con posterioridad a la expedición de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila, en el mismo año de 2007, se reformaron otros ordenamientos de la legislación estatal, con objeto de adecuarlos conforme a las nuevas disposiciones en materia de fiscalización y presentación de las cuentas públicas.

No obstante lo anterior, en este proceso de actualización legislativa quedó fuera de consideración la adecuación del numeral 7, de la fracción V, del Artículo 158-U, de la Constitución Política del Estado, en el que se establece el plazo para la presentación de las cuentas públicas municipales y sobre otros aspectos que se relacionan con ello.

Al advertir lo anterior, quienes suscribimos esta iniciativa, hemos considerado conveniente proponer la reforma de la citada disposición constitucional, con el fin de actualizar sus términos para asegurar que los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, conozcan con mayor certeza y claridad el nuevo marco normativo que deben observar en todo lo relacionado con la presentación de sus cuentas públicas y sus

informes financieros, y que la forma y plazos para su presentación se remita a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila.

En virtud de lo señalado y conforme a lo que se dispone en los Artículos 59, fracción I, y 196, fracción I, de la Constitución Política del Estado y en los Artículos 48, fracción V, 181, fracción I, y 187, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el de la voz, Diputado Jesús Salvador Hernández Vélez, del Grupo Parlamentario "José María Morelos y Pavón" del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las Diputadas y Diputados que suscriben el presente documento, sometemos a la consideración y, en su caso, aprobación del Pleno del Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO PARA LA REFORMA DEL ARTÍCULO 158-U, FRACCIÓN V, NUMERAL 7, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo 158-U, fracción V, numeral 7, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar en la siguiente forma:

Artículo 158-U.

I.

1. a 12.

II.

1. a 8.

III.

1.

a) a j)

2. a 9.

IV.

1.

a) a i)

2. a 4.

V.

1. a 6.

7. Presentar al Congreso del Estado la cuenta pública anual de la hacienda municipal, así como los informes de avance de gestión financiera, en la forma y plazos que para tales efectos establezca la ley.

8. a 11.

VI.

1. a 2.

VII.

1. a 7.

VIII.

1. a 5.

IX.

T R A N S I T O R I O S.

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 1 DE JUNIO DE 2009.

DIP. JESÚS SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ.

**Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández**

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Luis Gerardo García Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Armando Castro Castro

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Jesús Mario Flores Garza

**del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola” del Partido
Unidad Democrática de Coahuila**

Dip. Francisco Tobías Hernández

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política Local, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura con un intervalo de 10 días, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se concede el uso de la voz a la Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno, que en estos momentos se encuentra atendiendo a la comisión que viene de la región centro, por lo cual pasamos al siguiente punto.

Se concede el uso de la voz a la Diputada Esther Quintana Salinas, para dar primera lectura a una iniciativa de reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, la cual plantea conjuntamente con el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional.

Diputada Esther Quintana Salinas:

Con su venia, Diputado Presidente.

Compañeros Diputados.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E .-**

La diputada Esther Quintana Salinas en conjunto con el Dip. Carlos Orta Canales, integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, de la LVIII legislatura acudimos con fundamento en los artículos 59, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 48, fracción V, 181 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso de Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, a presentar ante esta soberanía la siguiente:

Iniciativa de reforma de diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y Ley Orgánica del Congreso del Estado del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza en base a la siguiente:

Exposición de motivos

Los organismos públicos autónomos son producto de un proceso de democratización cuyo origen obedece a las denuncias y defensa de los derechos humanos, posteriormente al reclamo de elecciones limpias y respeto al voto y a la exigencia de transparencia en el actuar de los diferentes órganos de los poderes constituidos.

En esta iniciativa nos referiremos a dos de los órganos constitucionalmente autónomos: el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información (ICAI) y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC).

A estos organismos, como su naturaleza jurídica lo expresa, los caracteriza la autonomía, que más que gobierno propio, es la independencia frente al poder público; y, partiendo de esto, la ciudadanización que

se les imprime obedece precisamente a la necesidad de garantizar dicha independencia. En consecuencia, para que estos organismos puedan conservar tales características, resulta esencial que quienes integren sus consejos se encuentren efectivamente separados de todo interés que no sea el de la comunidad y que no exista liga con la vida pública antes de ser designados como tales.

Con estos antecedentes, esta iniciativa propone cuatro cambios fundamentales:

1. Dentro de los requisitos para ser integrante de los consejos del ICAI y el IEPC se homologan las restricciones por ocupar, o haber ocupado cargos públicos, incluyéndose cargos federales, estatales y municipales de primer nivel; y, dentro de los estatales, se agrega a los consejeros de los órganos autónomos, a fin de garantizar que efectivamente lleguen a ocupar el cargo quienes no tengan que ver con el servicio público.

Al respecto vale redundar en el reciente y desafortunado evento de que un ex-consejero del ICAI fue designado por la mayoría de este Congreso como Consejero del IEPC, alegando que la ley lo permitía, y aunque efectivamente es así, el objetivo de ciudadanizar los órganos se rompe al designar a un ex -servidor público de primer nivel, para que ocupe un espacio en el que la imparcialidad y la independencia son principio sine qua non y por tanto deben estar al margen de la mínima suspicacia.

Cabe aclarar que dados los recientes acontecimientos en los que la Suprema Corte de Justicia se encuentra analizando la constitucionalidad del Código Electoral y que del seguimiento de sus sesiones se desprende que se ha cuestionado la constitucionalidad del hecho de que no se sujeten a un plazo algunos requisitos para ser designado Consejero Electoral, como el de tener militancia notable en algún partido, se propone homologar el plazo a 5 años, tal y como sucede para el ICAI.

2. También con el propósito de que se garantice que los consejeros de los órganos autónomos sean ajenos a la vida pública, al menos en el plazo establecido en la Ley, se propone agregar dentro del mismo artículo que enumera los requisitos para ser nombrado como tal, la particular acción de haber sido candidato o precandidato en la fracción referente a la militancia activa, aplicándose para este agregado lo relativo a la adición del plazo para el caso de los Consejeros del IEPC. Lo anterior responde a que los candidatos o precandidatos no forzosamente son militantes de un partido político, la obligación constitucional es que un partido los postule, pero son los estatutos de cada uno los que determinan si pueden postular a quienes no son militantes.
3. Se propone también modificar los artículos relativos a los procedimientos de nombramiento de los Consejeros, para que sean dos universidades, una pública y una privada las que elaboren,

apliquen y evalúen el examen escrito, teórico y práctico. Igualmente la participación de un fedatario público que garantice que todos los aspirantes son cuestionados de igual manera.

4. Finalmente, y siendo éste el cambio de mayor trascendencia, para garantizar el acceso a los Consejos de cualquier ciudadano, una vez que se tenga la lista de candidatos que cumplieron con los requisitos y aprobaron el examen, se propone que la acción del Congreso del Estado se limite a insacular a tantos Consejeros titulares y/o suplentes como sea necesario.

Lo anterior porque en la intervención de esta Soberanía para entrevistar, calificar y designar a quienes serán Consejeros, participan factores políticos que generan suspicacia en torno al proceso, circunstancia que en nada favorece a la imparcialidad y transparencia del mismo, prestándose incluso a que se anuncien en columnas de informativos, quienes van a ser los designados desde antes de que esto tenga lugar en la correspondiente sesión del Congreso, y el colmo que así suceda.

Y, para ser coincidente con este nuevo mecanismo, se elimina la posibilidad de la ratificación, puesto que en el modelo de designación aleatoria, el propósito de la participación del Congreso es únicamente hacer la declaratoria formal de la designación y la consecuente toma de protesta del ciudadano que fungirá como Consejero del IEPC o ICAI.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se pone a su consideración el siguiente proyecto de:

Decreto

Artículo primero: Se reforman el numeral 5 de la fracción VII del cuarto párrafo del artículo 7; los numerales 3 y 4 de la fracción III del segundo párrafo del artículo 27; y, los dos párrafos de la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

Artículo 7º.

.....

I. a VI

VII. La constitución de un organismo público autónomo conforme a las bases previstas en esta Constitución y las siguientes:

1. a 4.
5. Sus integrantes serán designados mediante el **proceso de insaculación en el Congreso del Estado, en los términos y conforme al procedimiento que disponga la ley.**

.....

Artículo 27.

.....

I y II.

III.

.....

1. a 2.

3. Sesionará en forma pública a través de un Consejo General, que será su órgano superior de dirección, integrado por siete consejeros electorales que durarán en su encargo siete años.

4. Los Consejeros Electorales propietarios y suplentes serán designados mediante el **proceso de insaculación en el Congreso del Estado, en los términos y conforme al procedimiento que disponga la ley.**

5. a 11

IV y V.

.....

.....

.....

Artículo 67. Son atribuciones del Poder Legislativo:

I. a IV.

V. Designar a los funcionarios electorales que por ley le corresponda al Congreso del Estado.

Designar a los integrantes del organismo público autónomo a que se refiere la fracción VII del artículo 7º de esta Constitución, en los términos y conforme al procedimiento que disponga la ley.

VI. a XLIX.

Artículo Segundo: Se reforman el primer párrafo y las fracciones III y IV del artículo 33, y, las fracciones VI y VIII del artículo 34; y se derogan los párrafos tercero y cuarto del artículo 32 y las fracciones V y VI del artículo 33 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 32.

.....

Se deroga.

Se deroga.

ARTÍCULO 33. LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS. La designación de los consejeros propietarios y suplentes del Instituto, se realizará bajo el siguiente procedimiento:

I y II.

III. Los aspirantes que hayan acreditado los requisitos, deberán someterse a un examen escrito, teórico y práctico de conocimientos en la materia, que se efectuará dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que haya sido emitido el dictamen señalado en la fracción anterior .

Dicho examen será elaborado por dos universidades, una pública y una privada, de reconocido prestigio a través de su Facultad de Derecho o equivalente. Dichas universidades presentarán con anterioridad de veinticuatro horas a la fecha de aplicación del mismo el formato del examen personalizado con los datos de identificación de cada aspirante y lo pasarán ante la fe del Notario

Público quien se cerciorará que todos contengan los mismos cuestionamientos y los introducirá en un sobre que sellará y firmará dicho fedatario. En este acto deberá estar presente una Comisión de Legisladores plural y aprobada por el pleno del Congreso local, cuyos integrantes deberán también firmar el sobre en mención.

El día de la aplicación del examen deberá estar presente el fedatario público y en su presencia se abrirán los sobres sellados y se entregarán a cada uno de los aspirantes, debiendo estar presente también la misma comisión de Legisladores que se cita en el párrafo anterior. Las universidades aplicarán los exámenes a los aspirantes, los calificarán y enviarán al Instituto para su conocimiento y publicación en los medios de comunicación con los que cuente el Instituto.

Los promedios más altos participarán en la insaculación para consejero titular y los subsecuentes para las suplencias. No podrán ser consideradas para ninguna de las dos insaculaciones aquellas personas que hayan obtenido una calificación inferior a 8.5, partiendo de que la más alta es 10.

IV. Conocidos los resultados, el Instituto remitirá al Congreso del Estado los expedientes de los aspirantes que hubieren aprobado el examen, a fin de que este órgano legislativo, en la siguiente sesión del Pleno o, en su caso, de la Diputación Permanente, proceda a la insaculación de quienes serán designados como Consejeros.

V. Se deroga.

VI. Se deroga.

ARTÍCULO 34.

I. a V.....

VI. No haber desempeñado el cargo de Secretario o Subsecretario de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; Procurador o subprocurador de Justicia en la Administración Pública Federal, Fiscal General o especializado del Estado de Coahuila, Director General de una entidad paraestatal o paramunicipal, o consejero titular de organismo autónomo durante los últimos cinco años inmediatos a la fecha de su designación.

VII.

VIII. No tener antecedentes de una militancia activa o pública y notoria en algún partido político, cuando menos cinco años antes de su designación, ni haber sido registrado como candidato o precandidato a cargo de elección popular en el plazo mencionado.

IX. y X.....

Artículo tercero: Se reforman las fracciones III y IV del artículo 98, las fracciones VIII y XI del artículo 99 y el primer párrafo del artículo 100; y, se derogan las fracciones V, VI y VII del artículo 98 y el segundo párrafo del artículo 100 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

Artículo 98.-.....

I. a II.

III. Los aspirantes que hayan acreditado los requisitos, deberán someterse a dos exámenes escritos, teóricos y prácticos de conocimientos en materia electoral, que se efectuarán dentro de los diez días naturales siguientes a la emisión del dictamen elaborado por el Instituto. Dichos exámenes serán elaborados por dos universidades, una pública y una privada, de reconocido prestigio a través de su Facultad de Derecho o equivalente. Dichas universidades presentarán con anterioridad de veinticuatro horas a la fecha de aplicación del mismo, el formato del examen personalizado con los datos de identificación de cada aspirante y lo pasarán ante la fe del Notario Público quien se

cerciorará que los contenidos a evaluar son los mismos para cada aspirante y los introducirá en sobres por separado que sellará y firmará dicho fedatario. En este acto deberá estar presente una Comisión de Legisladores plural y aprobada por el pleno del Congreso local, cuyos miembros también firmarán el sobre en mención.

El día de la aplicación del examen deberá estar presente el fedatario público y en su presencia se abrirán los sobres sellados y firmados y se entregarán a cada uno de los aspirantes, debiendo estar también la misma comisión de Legisladores que se cita en el párrafo anterior. Las universidades aplicarán los exámenes a los aspirantes, los calificarán y enviarán al Instituto para su conocimiento y publicación en los medios de comunicación con los que cuente el Instituto.

Ambas calificaciones se promediarán para obtener un resultado único. Los promedios más altos participarán en la insaculación para consejero titular y los subsecuentes para las suplencias. No podrán ser consideradas para ninguna de las dos insaculaciones aquellas personas que hayan obtenido una calificación inferior a 8.5, partiendo de que la más alta es 10.

IV. Una vez obtenidos los resultados, el Instituto remitirá al Congreso del Estado los expedientes de quienes acreditaron los exámenes referidos en la fracción anterior, a fin de que este órgano legislativo, en la siguiente sesión del Pleno o, en su caso, de la Diputación Permanente, proceda a la insaculación de quienes serán designados como Consejeros.

V. Se deroga.

VI. Se deroga.

VII. Se deroga.

Artículo 99.-.....

I a VII.

VIII. No tener antecedentes, en ningún caso, de una militancia activa, pública y notoria en algún partido político, cuando menos cinco años antes de su designación ni haber sido registrado como candidato o precandidato a cargo de elección popular en el plazo mencionado.

IX y X.....

XI. No haber sido Secretario o Subsecretario de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; Procurador o subprocurador de Justicia en la Administración Pública Federal, Fiscal General o especializado del Estado de Coahuila, Director General de una entidad paraestatal o paramunicipal, o consejero titular de organismo autónomo, durante los últimos cinco años inmediatos a la fecha de su designación.

Artículo 100.- Los Consejeros Electorales propietarios y suplentes, rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado y durarán en su encargo siete años a partir del día en que surta efectos su designación.

Se deroga.

Artículo Cuarto.- Se reforman las fracciones XXX y XXXI del artículo 59 y la fracción VIII del artículo IX del artículo 100; y se adiciona una fracción XXII al artículo 59 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

ARTICULO 59. El Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, tiene las facultades y obligaciones siguientes:

I. a XXIX.

XXX. Requerir a los diputados que falten a las sesiones para que concurran a ellas;

XXXI. Realizar la insaculación para la designación de los Consejeros de los organismos autónomos a que se refiere la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública y el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

XXXII. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones, en los términos de la ley.

ARTÍCULO 100.

I a VII.

VIII. Nombramiento de los servidores públicos que señalen la Constitución Política del Estado y otros ordenamientos, cuando esto no sea competencia de otra Comisión;

IX a XVII.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Segundo.- Quienes actualmente se desempeñan como Consejeros de los organismos autónomos a que se refiere este Decreto, lo serán hasta el vencimiento del plazo para el que fueron designados.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”.
ATENTAMENTE.

Saltillo, Coahuila a 2 de junio de 2009

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política Local, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura con un intervalo de 10 días, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

En virtud de que ya se encuentra la Diputada Cecilia Yanet Babún, le vamos a pedir que pase a darle la primera lectura a la iniciativa que trae planteada del Partido de la Revolución Democrática, es la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el numeral 7, de la Fracción V, del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila, “Para actualizar la obligación que tienen los ayuntamientos de presentar la cuenta pública municipal”.

Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno:

Con su permiso, Diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL NUMERAL 7 DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 158-U DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA PARA ACTUALIZAR LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS DE PRESENTAR LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL.

Con fundamento en el artículo 196, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila, comparezco para someter a la consideración del Pleno del Congreso, la siguiente Iniciativa con Proyecto

de Decreto que reforma el numeral 7, de la fracción V, del artículo 158-U de la Constitución Política Local, con el propósito de actualizar los plazos y términos en que los Ayuntamientos de la Entidad deberán presentar las cuentas públicas.

La Iniciativa se sustenta al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 6 de julio de 2007 se publicó, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza. En el artículo 8 del mencionado cuerpo normativo se establece que las entidades públicas sujetas a fiscalización, entre las que se encuentran los Ayuntamientos, deberán presentar su cuenta pública anual dentro de los diez primeros días del mes de abril del año siguiente al ejercicio correspondiente. Además, en la misma disposición normativa se establece la obligación de las entidades fiscalizables de presentar informes de avance de gestión financiera. Estos informes cubren períodos de cuatro meses, es decir, son cuatrimestrales.

Por su parte, el numeral 7 de la fracción V del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado actualmente dispone que los Ayuntamientos, en materia de hacienda pública municipal deberán “presentar al Congreso del Estado la cuenta pública de la hacienda municipal, integrada por los informes trimestrales de origen y aplicación de los recursos públicos, mismos que deberán ser presentados dentro de los quince días siguientes al término del trimestre que corresponda; asimismo verificar la presentación de la cuenta pública del sector paramunicipal.”

Como puede observarse, el texto constitucional contiene los plazos y términos en que se presentaban las cuentas públicas bajo la antigua Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda que fue abrogada, precisamente, por la Ley de Fiscalización Superior en la fecha que ha quedado indicada en el proemio de la presente iniciativa.

Así las cosas, es indispensable actualizar el texto constitucional para que, en el caso de los Ayuntamientos se establezcan los plazos y términos que, en esta materia, dispone la Ley de Fiscalización Superior para los efectos de armonizar estos ordenamientos.

Además, la reforma que propongo es indispensable para los efectos de cumplir el principio de congruencia en el texto constitucional. En efecto, mientras la disposición que propongo reformar sigue estableciendo cuentas públicas trimestrales, el diverso artículo 67, fracción XXXIV, dispone en su segundo párrafo, que uno de los principios rectores de la fiscalización superior será el de anualidad, por lo que el examen trimestral de las cuentas públicas controvierte este principio.

Por otro lado, en la disposición constitucional citada con antelación no se hace una remisión a la ley para los efectos de establecer los plazos en que deban presentarse las cuentas públicas, por lo que, en todo caso, el transitorio segundo del decreto mediante el que se expidió la Ley de Fiscalización Superior y que deroga todas las disposiciones legales y reglamentarias que se le opongan, no es apto jurídicamente, por supremacía constitucional, para derogar los plazos y términos establecidos en el numeral 7 de la fracción V del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado.

En atención a los principios de congruencia y certeza que deben cumplir los ordenamientos legales y, en especial, el texto constitucional, someto a la consideración del Pleno del Congreso del Estado la siguiente

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el numeral 7 de la fracción V del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 158-U. Los Ayuntamientos tendrán las competencias facultades y obligaciones siguientes:

I al IV.-----

V. En materia de hacienda pública municipal:

1 al 6.-----

7. Presentar la cuenta pública en los plazos y términos que para tal efecto disponga la Ley de Fiscalización Superior;

8 al 11.-----

VI al IX.-----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Saltillo, Coahuila, a 25 de mayo de 2009.

DIPUTADA CECILIA YANET BABÚN MORENO

Es cuanto.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política Local a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, con un intervalo de 10 días por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se concede el uso de la voz nuevamente a la Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno, del Partido de la Revolución Democrática, para dar segunda lectura a una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo, del inciso D, de la Fracción XXXIV del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre la designación del Auditor Superior del Estado.

Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Octava Legislatura.

Quiero manifestar a ustedes que la Iniciativa de Reforma Constitucional a la que se ha referido el Presidente de la Mesa Directiva, fue planteada por la suscrita con el propósito de dejar establecido en la Constitución Política Local que la designación del Auditor Superior del Estado se haría con la observancia de lo que se dispone en el artículo 116 de la Constitución General de la República.

El día de ayer, en reunión celebrada por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la que soy integrante conjuntamente con la de Hacienda y Cuenta Pública para dictaminar una diversa Iniciativa de Reforma Constitucional en materia de Fiscalización, se propuso y acepté que se considerara mi propuesta legislativa y que de una buena vez quedara incorporada en el proyecto de decreto contenido en el dictamen relativo a dicha iniciativa, el cual será presentado al Pleno del Congreso de esta sesión.

En virtud de lo antes señalado, omitiré la anunciada segunda lectura de mi iniciativa al considerar que ha sido debidamente atendida en sus términos mediante el dictamen que me he referido con antelación.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Muchas gracias, Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno por su intervención queda registrado su sentir y su petición.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a iniciativas de Diputados y Diputadas, a continuación se concede el uso de la palabra a la Diputada Verónica Boreque Martínez González, para dar primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual plantea conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional; y el Diputado Francisco Tobías Hernández, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Diputada Verónica Boreque Martínez González:

Gracias, con su permiso, Diputado Presidente de la Mesa Directiva.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE TAMBIÉN SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.**

La suscrita Diputada Verónica Boreque Martínez González, por el Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional conjuntamente con las Diputadas y Diputados que también suscriben el presente documento, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 37, 48 fracción V, 181 fracción I, 184, 190, 191, 205 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mujer ha ganado espacios importantes en la vida nacional, gracias a su esfuerzo y dedicación, sin descuidar su función de madre y formadora de los hogares mexicanos.

El Congreso de Coahuila ha hecho lo que le corresponde para asegurarle a la mujer herramientas jurídicas que le permitan desenvolverse eficazmente y desarrolle sus habilidades.

Es por ello que la legislación que incide sobre la situación de la mujer coahuilense debe ser revisada constantemente, para que la ley esté actualizada y le permita desenvolverse con la seguridad jurídica necesaria.

Esos motivos son los que impulsan esta iniciativa, pues la revisión y actualización de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza permitirá que la equidad de género se mantenga como la realidad que confirma a Coahuila en el entorno nacional como la Entidad que mejor procura la protección de la gente, en este caso, de las mujeres.

Esta iniciativa contempla la reforma de dos artículos, el 2 y 13, los cuales se actualizan, ya que las condiciones que prevalecían al ser publicada han variado, por existir referencias a leyes que no existen.

Por eso, esta reforma actualiza y refiere los organismos públicos y la legislación actual, para con eso poder dar mayor certeza y seguridad jurídica a la sociedad, principalmente a las mujeres, que son las principales beneficiarias de la ley que se reforma.

En ese supuesto se encuentran las referencias a legislación que se denomina en forma incorrecta, porque ya no existe como tal, que es el caso de la referencia que se hace al Código de Procedimientos Civiles, mismo que se abrogó con esa denominación desde el año 1999, y en su lugar se creó el Código Procesal Civil, por lo que resulta necesario referir en el texto legal la legislación correcta, con lo que se logrará la certeza y seguridad jurídica que se refirió anteriormente.

Es por eso que se impone la necesidad de reformar la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de que el contenido de esos artículos se actualice, y en consecuencia, regule en forma efectiva la protección de la mujer coahuilense.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 37, 48 fracción V, 181 fracción I, 184, 190, 191, 205 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforman los artículos 2 y 13 primer párrafo de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como siguen:

Artículo 2.- En todo aquello no previsto en esta ley, será aplicable supletoriamente la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar para el Estado de Coahuila, el Código Civil para el Estado de Coahuila, el Código Procesal Civil, el Código Penal para el Estado de Coahuila y demás disposiciones aplicables a la materia, así como las leyes federales vigentes y los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

Artículo 13.- Las Entidades Públicas deberán contribuir, en sus respectivas esferas de competencia, al reconocimiento y ejercicio de los derechos y a la aplicación de los principios establecidos en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar, la Ley de Procuración de Justicia y los Códigos Civil y Penal en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de mujeres y, a este fin, deberán, entre otras cosas:

I a VII...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente pido que las reformas y adiciones presentadas sean votadas a favor.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Saltillo, Coahuila, a 01 de junio de 2009
Del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional, la
Diputada:

VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Luis Gerardo García Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Armando Castro Castro

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Jesús Mario Flores Garza

del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola” del Partido
Unidad Democrática de Coahuila

Dip. Francisco Tobías Hernández

Es cuanto.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales.

Gracias Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno, del Partido de la Revolución Democrática, para dar primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto que reforma las Fracciones I y II del artículo 4º del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila.

Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno:

Con su permiso, Diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES I y II DEL ARTÍCULO 4º DEL ESTATUTO JURÍDICO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE COAHUILA.

Con fundamento en el artículo 59, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, someto a la consideración del Pleno del Congreso la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma las fracciones I y II del artículo 4º del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, para los efectos de actualizar dichos numerales y respetar el principio de congruencia de éstos ordenamientos con la Ley Orgánica del Congreso del Estado y el texto constitucional local.

La iniciativa se sustenta al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como se ha sostenido en diversas iniciativas presentadas en este Congreso, una de las tareas permanentes del Poder Legislativo es mantener actualizada la legislación vigente. En efecto, las diversas reformas al texto constitucional y a las leyes orgánicas han derivado en modificaciones que muchas veces tienen que ver con cambios de denominación de órganos, plazos, términos y procedimientos.

Aún y cuando se modifica lo sustancial, las reformas extienden sus efectos a otros cuerpos normativos que permanecen con las viejas denominaciones, plazos, términos y procedimientos.

Considero que esta tarea de vigilar que el orden jurídico estatal tenga cohesión y congruencia es propia de la legislatura y debe ser abordada de manera institucional.

En el presente caso, el artículo 4º del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, dispone: "Siendo los titulares de las dependencias los representantes de las mismas, exclusivamente para los efectos de esta Ley, se entenderá como titular: Fracción I. "En el poder Legislativo: El Presidente de la **Gran Comisión.**" Fracción II. "En el Poder Ejecutivo: El Gobernador del Estado, los Secretarios del Ramo, el **Procurador de Justicia** y los Directores de los Departamentos considerados en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal."

En relación a la Gran Comisión debe señalarse que este órgano de dirección del Poder Legislativo ha desaparecido y, en su lugar, funciona la Junta de Gobierno.

El caso del Procurador de Justicia es más reciente pues hace poco se realizaron las reformas constitucionales para dar paso a la Fiscalía General del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno del Congreso del Estado, la siguiente

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma las fracciones I y II del artículo 4º del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

ARTICULO 4o.- Siendo los titulares de las dependencias los representantes de las mismas, exclusivamente para los efectos de esta Ley, se entenderá como titular:

I.- En el poder Legislativo: El Presidente de la **Junta de Gobierno**;

II.- En el Poder Ejecutivo: El Gobernador del Estado, los Secretarios del Ramo, el **Fiscal General** y los Directores de los Departamentos considerados en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal;

III al IV. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Saltillo, Coahuila, a 25 de mayo de 2009.

DIPUTADA CECILIA YANET BABÚN MORENO

Es cuanto.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Gracias Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se concede el uso de la voz a la Diputada Verónica Boreque Martínez González, para dar primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto para reformar el Código Penal para el Estado de Coahuila, en materia de acoso sexual, la cual plantea conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” y del Partido Revolucionario Institucional; y el Diputado Francisco Tobías Hernández del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Diputada Verónica Boreque Martínez González:

Con su permiso Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Diputados y Diputadas de la Quincuagésima Octava Legislatura.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.

Diputadas y Diputados de la LVIII Legislatura:

La suscrita, Diputada Verónica Boreque Martínez González, del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las Diputadas y Diputados que también suscriben el presente documento, con fundamento en los artículos 59 fracción I, y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, fracción V, 181, fracción I, 182, y 190 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presentamos ante esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR DEL CÓDIGO PENAL EN MATERIA DE ACOSO SEXUAL

La cual se presenta bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se considera acoso, según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, “perseguir, apremiar, importunar a alguien con molestias o requerimientos”.

De acuerdo con Lorena Goslinga Remírez¹, “el acoso sexual [junto con el hostigamiento] son figuras jurídicas que, si bien están previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que entró en vigor el 2 de febrero de 2007 y, en el caso del hostigamiento, tipificada como delito en el Código Penal Federal desde principios de 1991, hasta el momento no han sido desarrolladas jurisprudencialmente en tesis alguna de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o de Tribunales Colegiados de Circuito”.

Por lo que hace a los compromisos de índole internacional o regional que México ha adquirido en la materia, refiere Goslinga Remírez, el artículo 2° de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belem Do Para), ratificada por el Estado Mexicano el 19 de junio de 1998, en cuyo texto se establece que se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica que: a) tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; b) tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y c) sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

Finalmente, en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, ratificada el 26 de octubre de 2007, se dispone en el artículo 27, relativo al trabajo y empleo, que los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás, lo cual incluye, entre otros aspectos, la obligación de proteger los derechos de las personas con discapacidad a condiciones de trabajo justas y favorables, y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso, y a la reparación por agravios sufridos.

En el Código Penal Federal se encuentra tipificado el delito el hostigamiento sexual, indicándose en el artículo 259 Bis que al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de cuarenta días multa. Si el hostigador fuese servidor público y utilice (sic) los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, se le destituirá de su cargo.

¹ Goslinga Remírez, Lorena. Hostigamiento y Acoso Sexual. En “Cuadernos de la Suprema Corte de Justicia”. Ubicación electrónica <http://www.scjn.gob.mx/NR/rdonlyres/2DDE26F4-2DE9-40A7-9BCD-FD20EF7DD114/0/LORENAGOSLINGA.pdf>

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en cuyo artículo 10 se establece que la violencia laboral y docente se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad, aclarándose que puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño, y que también incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

En el artículo 13 del mismo ordenamiento legal se señala que el hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar, el cual se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. Por su parte, el acoso sexual se define como una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley en comento, las entidades federativas y el Distrito Federal, en función de sus atribuciones, tomarán en consideración: establecer las políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en sus relaciones laborales y/o de docencia; fortalecer el marco penal y civil para asegurar la sanción a quienes hostigan y acosan; promover y difundir en la sociedad que el hostigamiento sexual y el acoso sexual son delitos, y diseñar programas que brinden servicios reeducativos integrales para víctimas y agresores.

A su vez, el artículo 15 dispone que, para efectos del hostigamiento o el acoso sexual, los tres órdenes de gobierno deberán: reivindicar la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida; establecer mecanismos que favorezcan su erradicación en escuelas y centros laborales privados o públicos, mediante acuerdos y convenios con instituciones escolares, empresas y sindicatos; crear procedimientos administrativos claros y precisos en las escuelas y los centros laborales, para sancionar estos ilícitos e inhibir su comisión; proporcionar atención psicológica y legal, especializada y gratuita a quien sea víctima de hostigamiento o acoso sexual, e implementar sanciones administrativas para los superiores jerárquicos del hostigador o acosador cuando sean omisos en recibir y/o dar curso a una queja.

El Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de la Universidad de Guadalajara, por ejemplo, ha publicado en diversos medios especializados variantes del acoso, como el ejemplo del “mobbing”. De acuerdo con este centro, Konrad Lorenz describió el “*mobbing*” como el ataque de una coalición de miembros débiles de una misma especie contra otro individuo más fuerte que ellos; el término deriva del verbo inglés “to mob”, que significa asaltar o acosar. Al respecto, el Centro agrega “Todo puede comenzar con un cambio brusco en la relación entre el acosador y la persona acosada. La relación, que

hasta entonces pudo ser neutra o incluso buena, se torna negativa”; este tipo de acoso es incorporado, por ejemplo, es sistemas como el anglosajón.

De acuerdo con el Sistema Estatal de Indicadores de Género, donde se concentran y analiza la información disponible generada por el Instituto Nacional de las Mujeres, el INEGI y la Encuesta sobre la Dinámica de las relaciones en los Hogares, el 6.6 por ciento de las mujeres tienen, al menos, un incidente de violencia sexual por condición de actividad económica en Coahuila.

En Coahuila, la figura típica del acoso se encuentra en los artículos 399-bis y 400 del Código Penal, bajo los siguientes términos:

- Artículo 399-BIS.- Se aplicará de uno a tres años de prisión y multa, a quien con fines lascivos asedie, acose o solicite favores de naturaleza sexual a cualquier persona, para sí o para un tercero... Será punible el acoso sexual cuando el sujeto activo pueda causar un daño personal, laboral, educativo, profesional o patrimonial... Las sanciones mínima y máxima se aumentarán en un tercio más si el sujeto activo fuere servidor público y utilizaré los medios propios del cargo, y será destituido e inhabilitado para ocupar empleo, cargo o comisión en el sector público por un período de uno a tres años.

Referente al artículo 399-BIS, es de considerarse que la mera mención de las acciones del sujeto activo del delito, es decir, “asedie, acose o solicite” no son del todo claros al poderse considerar la mera externalidad del acto en una acción física.

Cabe hacer mención de que la ampliación de las penas, aquí como en casos similares, debe considerarse como una alternativa para disuadir acciones que afecten grupos vulnerables. Este es el caso, por lo que en la presente iniciativa se propone un incremento de un año en la pena máxima.

Por lo descrito, se presenta ante esta Honorable Legislatura para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 399-bis del Código Penal del Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 399-BIS SANCIONES Y FIGURA TIPICA DE ACOSO SEXUAL. Se aplicará de uno a **cuatro** años de prisión y multa, a quien con fines lascivos asedie,

acose **en cualquier forma** o solicite favores de naturaleza sexual a cualquier persona, para sí o para un tercero.

...

Las sanciones mínima y máxima se aumentarán en un tercio más si el sujeto activo fuere servidor público y utilizaré los medios propios del cargo, y será destituido e inhabilitado para ocupar empleo, cargo o comisión en el **servicio** público por un período de uno a **cuatro** años.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
SALTILLO, COAHUILA A 01 DE JUNIO DE 2009
DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ

**Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández**

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Luis Gerardo García Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Armando Castro Castro

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Jesús Mario Flores Garza

**del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola” del Partido
Unidad Democrática de Coahuila**

Dip. Francisco Tobías Hernández

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Gracias Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, le solicito al Diputado Vicepresidente Jaime Russek Fernández quede al frente de la Presidencia para continuar con la conducción de los trabajos legislativos de la presente sesión, a fin de que el de la voz pueda dar primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto para reformar el Código Civil para el Estado de Coahuila, para evitar actos de manipulación que provoquen rechazo, rencor o distanciamiento entre hijos y progenitores en proceso de divorcio o ya divorciados, la cual planteo conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario "José María Morelos y Pavón", del Partido Revolucionario Institucional, así como el Diputado Francisco Tobías Hernández, del Grupo Parlamentario "Evaristo Pérez Arreola", del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Diputado Enrique Martínez y Morales:

Diputado Vicepresidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.

Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Octava Legislatura.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.

Diputadas y Diputados de la LVIII Legislatura:

Los suscritos, Diputado Enrique Martínez y Morales, del Grupo Parlamentario "José María Morelos y Pavón" del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las Diputadas y Diputados que también suscriben el presente documento, con fundamento en los artículos 59 fracción I, y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, fracción V, 181, fracción I, 182, y 190 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presentamos ante esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR DEL CÓDIGO CIVIL PARA EVITAR ACTOS DE MANIPULACIÓN QUE PROVOQUEN RECHAZO, RENCOR O DISTANCIAMIENTO ENTRE HIJOS Y PROGENITORES EN PROCESO DE DIVORCIO O YA DIVORCIADOS

La cual se presenta bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud del divorcio, de acuerdo con la legislación vigente en el Estado de Coahuila, se disuelve el vínculo matrimonial dejando a los cónyuges en aptitud para contraer otro (artículo 362).

El tema, como podrá entenderse, no es menor: con el divorcio termina uno de los cuatro mecanismos fundadores de la familia nuclear (esto, de acuerdo con el texto fundamental sobre Derecho de Familia de Alicia Pérez Duarte y Noroña). El sociólogo Salvador Giner definiría al matrimonio como “una relación estable de cohabitación sexual y domiciliar, entre un hombre y una mujer, la cual es reconocida por la sociedad como una institución domiciliar y educativa de la prole que pueda surgir” (citado por Pérez Duarte).

Dado el impacto social que provoca una disolución matrimonial, el legislador mexicano (y aquí se incluye, por supuesto, al coahuilense) ha decidido que el divorcio sea una institución jurídica de estricto derecho pudiéndose decretar solo por las causas previstas en la ley. En adición al artículo 363 esta situación se refuerza en Coahuila al establecer que “La enumeración de las causales de divorcio, son de carácter limitativo y cada una es autónoma, por lo cual, no pueden involucrarse unas con otras, ni ampliarse por analogía ni por mayoría de razón”.

Siendo, de por sí, una situación difícil, todo esfuerzo emprendido desde esta Honorable Asamblea que procure una mejor transición al disolverse el vínculo matrimonial debe apoyarse. La que hoy se presenta ante esta Soberanía incide directamente en aquellos casos en lo que hay descendencia y el divorcio se presenta dentro de un marco de conflicto.

La “alienación parental” es un término que se utiliza para identificar el comportamiento que se presenta en parejas en proceso de separación y/o divorcio en que uno de los progenitores sugestionan a los hijos en contra del progenitor ausente provocándole sentimientos negativos, como rechazo o distanciamiento, hacia él.

Este fenómeno se ha reconocido ya como un síndrome y actualmente se celebran reuniones nacionales e internacionales que lo estudian. “Numerosos especialistas describen al Síndrome de Alienación Parental (SAP) como una alteración que ocurre en algunas rupturas conyugales de alta conflictividad. En ella, los hijos muestran en sus conductas la censura, crítica y rechazo a uno de sus progenitores, descalificación que es injustificada o exagerada, no estando presente con anterioridad a la separación de la pareja” (del prólogo del texto de Susana Pedrosa y José María Boueza sobre el tema).

Además de las causales, sobre la situación familiar en momento de divorcio el Código Civil para el Estado de Coahuila establecen los principios aplicables dentro del proceso de divorcio (artículo 364), supuestos relativos a la patria potestad (artículos 365, 366, entre otros), el supuesto del perdón expreso o tácito (artículo 374).

Como medidas provisionales y mientras dure el juicio de divorcio, el Código Civil establece la separación conyugal, el señalamiento y aseguramiento de alimentos para cónyuge acreedor e hijos, la posibilidad de

dictar medidas precautorias para evitar que la mujer quede encinta, definición de cuál de los padres queda con el cuidado de los hijos.

Debe decirse, sin embargo, que nuestra legislación estatal no considera esta figura que la psiquiatría ha desarrollado recientemente. Además de una necesidad real, se identifica un marco normativo internacional que permite se legisle en la materia.

La Declaración de los Derechos del Niño, por ejemplo, establece en su sexto principio que “los niños, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesitan de amor y comprensión. Siempre que sea posible deberán crecer bajo el cuidado y responsabilidad de sus padres; salvo casos excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y autoridades, tienen la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia”.

Dentro de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, cuyas disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República, se establece que “La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad” (artículo 3);

En esta norma, se establece, además que “las autoridades establecerán las normas y los mecanismos necesarios a fin de que, siempre que una niña, un niño, una o un adolescente se vean privados de su familia de origen, se procure su reencuentro con ella. Asimismo, se tendrá como prioritaria la necesidad de que niñas, niños y adolescentes, cuyos padres estén separados tengan derecho a convivir o mantener relaciones personales y trato directo con ambos, salvo que de conformidad con la ley, la autoridad determine que ello es contrario al interés superior del niño” (artículo 24).

Las adiciones propuestas inciden en el derecho civil, es decir, “la reglamentación de las relaciones privadas y la expresión más íntima de una civilización”, como lo establecería el jurista Jorge Sánchez-Cordero.

Se ha considerado la adición de un segundo párrafo al artículo 370 y un cuarto párrafo al artículo 378 del Código Civil del Estado de Coahuila. En el primero de los artículos considerados, se establece la obligación de ambos padres de abstenerse de cualquier acto que genere rencor o distanciamiento del hijo o hijos para con el padre ausente durante el tiempo que dure el juicio de divorcio. Como una manera de complementar la medida, se ha considerado pertinente hacer expresa mención de que el juez conocerá y considerará todo acto en este sentido para fines de la sentencia que deba dictar. El mismo principio se ha considerado una vez dictada la sentencia.

Con dichas adiciones se considera que se protege a las niñas y niños generando un ambiente lo más confortablemente posible en un momento de por si difícil.

Por lo descrito, se presenta ante esta Honorable Legislatura para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan un segundo párrafo al artículo 370 y un cuarto párrafo al artículo 378 del Código Civil del Estado de Coahuila para quedar como sigue:

ARTÍCULO 370. ...

En tanto se decrete el divorcio, los cónyuges deben evitar cualquier acto de manipulación encaminado a producir en los hijos rencor o distanciamiento hacia el otro cónyuge. La presencia de todo acto de este tipo será valorado por el juez y considerado en su resolución.

ARTÍCULO 378. ...

...

...

Dentro de la convivencia, de manera recíproca deberá evitarse todo acto de manipulación de parte de cualquiera de los progenitores o ascendientes encaminado a producir en un menor de edad rechazo, rencor o distanciamiento hacia el otro progenitor. La presencia de todo acto de este tipo podrá ser valorado por el juez para los efectos procedentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
SALTILLO, COAHUILA A 1 DE JUNIO DE 2009
DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

DIP. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MORALES

**Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández**

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Luis Gerardo García Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jesús Armando Castro Castro

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Jesús Mario Flores Garza

**del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola” del Partido
Unidad Democrática de Coahuila**

Dip. Francisco Tobías Hernández

Es cuanto, Presidente.

Diputado Vicepresidente Jaime Russek Fernández:

Gracias Diputado

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Jesús Mario Flores Garza para dar primera lectura a una iniciativa de decreto que reforman los artículos 126 y 130 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual plantea conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, así como el Diputado Francisco Tobías Hernández, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Diputado Jesús Mario Flores Garza:

Con su permiso, señor Presidente.

Honorable Pleno.

INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS MARIO FLORES GARZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE TAMBIÉN SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 126 Y 130 DE LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

HONORABLE PLENO.

Uno de los principios esenciales sobre los que se rige el derecho administrativo es el estricto apego a la norma constitucional federal en todo el resto de las normas que emanan de ella. Este principio de supremacía constitucional obliga a los poderes legislativos, tanto federal, como locales, a atender el contenido de las garantías individuales y sociales de la Constitución General de la República y plasmarlos en todos y cada uno de los artículos de las leyes que expiden.

En ese sentido y atendiendo a dicho principio se ha podido apreciar que en el artículo 130 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado se lee lo siguiente:

ARTICULO 130.- *Cualquier infracción cometida por los concesionarios o permisionarios cuya sanción no este específicamente prevista por esta Ley, se homologará a las señaladas en los artículos anteriores.*

En caso de reincidencia se duplicará la multa. Para los efectos de esta Ley, se entiende por reincidencia la comisión de las infracciones previstas en la misma en dos ocasiones o más, en un plazo de tres meses.

Como podemos apreciar, el dispositivo en mención señala que la imposición de la sanción derivada de una infracción en la materia, que no esté prevista en la Ley, se "homologará" a las señaladas en los artículos previos de ese capítulo de sanciones. Inclusive el texto dice en su segundo párrafo, que se podrá duplicar dicha multa en caso de reincidencia.

El texto como está descrito transgrede el principio de Tipicidad y Legalidad previstos en nuestra Carta Magna. De hecho, ya la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante Jurisprudencia ha señalado lo siguiente:

Registro No. 174326

Localización:

Novena Época

Instancia: Pleno

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXIV, Agosto de 2006*

Página: 1667

Tesis: P./J. 100/2006

Jurisprudencia

Materia(s): Constitucional, Administrativa

TIPICIDAD. EL PRINCIPIO RELATIVO, NORMALMENTE REFERIDO A LA MATERIA PENAL, ES APLICABLE A LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

El principio de tipicidad, que junto con el de reserva de ley integran el núcleo duro del principio de legalidad en materia de sanciones, se manifiesta como una exigencia de predeterminación normativa clara y precisa de las conductas ilícitas y de las sanciones correspondientes. En otras palabras, dicho principio se cumple cuando consta en la norma una predeterminación inteligible de la infracción y de la sanción; supone en todo caso la presencia de una lex certa que permita predecir con suficiente grado de seguridad las conductas infractoras y las sanciones. En este orden de ideas, debe afirmarse que la descripción legislativa de las conductas ilícitas debe gozar de tal claridad y univocidad que el juzgador pueda conocer su alcance y significado al realizar

el proceso mental de adecuación típica, sin necesidad de recurrir a complementaciones legales que superen la interpretación y que lo llevarían al terreno de la creación legal para suplir las imprecisiones de la norma. Ahora bien, toda vez que el derecho administrativo sancionador y el derecho penal son manifestaciones de la potestad punitiva del Estado y dada la unidad de ésta, en la interpretación constitucional de los principios del derecho administrativo sancionador debe acudirse al aducido principio de tipicidad, normalmente referido a la materia penal, haciéndolo extensivo a las infracciones y sanciones administrativas, de modo tal que si cierta disposición administrativa establece una sanción por alguna infracción, la conducta realizada por el afectado debe encuadrar exactamente en la hipótesis normativa previamente establecida, sin que sea lícito ampliar ésta por analogía o por mayoría de razón.

Acción de inconstitucionalidad 4/2006. Procurador General de la República. 25 de mayo de 2006. Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano y José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretarios: Makawi Staines Díaz y Marat Paredes Montiel.

El Tribunal Pleno, el quince de agosto en curso, aprobó, con el número 100/2006, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a quince de agosto de dos mil seis.

De lo anteriormente expuesto resulta ser cierto que en las normas de la que hoy se propone su reforma, el legislador debe establecer con plena certeza el acto y en todo caso, la sanción que amerita, sin que se pueda recurrir, como actualmente establece la Ley de Tránsito, a la "homologación" que no es otra cosa sino la aplicación por analogía que expresamente prohíbe la Jurisprudencia del Alto Tribunal, por lo que es de procederse a su reforma correspondiente.

En ese sentido, se agregan fracciones al artículo 126 para que acorde con la Jurisprudencia antes citada, se describa con claridad las conductas que son motivo de infracción en atención a que violan normas dispuestas por la Ley.

Y en consecuencia, se establecen también sus correspondientes sanciones, bajo rangos de mínimos y máximos, que permiten su adecuación a la gravedad de la falta.

Con esta reforma damos plena vigencia a los principios de legalidad y tipicidad y proveemos certeza jurídica a los ciudadanos para que conozcan a plenitud las sanciones a que pueden estar sujetos si comenten una infracción.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32, 59 fracción I, 60, 62, 65 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y de los artículos 48 fracción V, 181 fracción I, 182, 184, 190, 191, 195, 205 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso, nos permitimos presentar la siguiente Iniciativa de

DECRETO

Único: Se reforman y adicionan los artículos 126 y 130 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 126.- Constituyen infracciones a la presente Ley:

I a VI...

VII.- Utilizar sirenas, torretas u otros accesorios sin tener la calidad de vehículo de emergencia;

VIII.- Ejecutar servicios distintos a los autorizados en los permisos de transporte de uso particular, conforme lo establecido en los artículos 41 y 42 de la presente Ley;

IX.- Conducir un vehículo sin la licencia respectiva, permiso de circulación provisional y/o tarjeta de circulación; o bien, que éstos muestren un grado de deterioro tal, que los haga ilegibles;

X.- Circular en condiciones mecánicas que constituyan un peligro tanto para las personas como para la vía pública; y

XI.- Impedir el acceso sin costo al servicio público de transporte a los servidores públicos descritos en el artículo 102 de la presente Ley.

ARTÍCULO 130.- Los casos referidos en las fracciones VII, IX, X y XI del artículo 126 de esta Ley, se sancionarán con multa de 5 hasta 10 veces el salario mínimo diario vigente en el Estado. En el caso de la fracción VIII del mismo artículo 126, la sanción será multa de 50 hasta 200 veces el salario mínimo diario vigente en el Estado.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

Atentamente
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
Saltillo, Coahuila a 1 de junio de 2009

DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA

**Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández**

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Luis Gerardo García Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Armando Castro Castro

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Francisco Tobías Hernández

Gracias, es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Gracias, Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Jaime Russek Fernández para dar primera lectura a una iniciativa de decreto que adiciona el artículo 119-bis, de las Leyes de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual plantea conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, así como el Diputado Francisco Tobías Hernández, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Diputado Jaime Russek Fernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 119 BIS, A LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME RUSSEK FERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE TAMBIÉN SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Honorable Pleno.

La verificación vehicular es un punto esencial en el combate a la contaminación y la preservación del medio ambiente. Su impulso a nivel nacional ha hecho que prácticamente sea obligatorio en casi todos los municipios del país y que se traduzca en una mejor calidad de vida, en especial para los que viven en los núcleos urbanos.

Acciones como la verificación vehicular, se encuentran previstas en la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado, en su Capítulo II, relativo a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, y en especial en la Sección III relativa al Control de Emisiones Provenientes de Fuentes Móviles.

Estas disposiciones, que también se aplican en entidades vecinas a la nuestra, han suscitado desde hace ya varios años, interpretaciones encontradas entre autoridades de ecología, en especial en aquellos municipios de la región centro – desértica, donde algunos Ayuntamientos han entrado en una suerte de competencia por verificar unidades automotrices de otros municipios, sin considerar el domicilio que se ha proporcionado al momento de dar de alta dicha unidad en el padrón vehicular.

Esto ha provocado que algunas autoridades ecológicas municipales establezcan puntos de revisión, donde se ofrece el servicio e inclusive se vende el engomado que hace constar tal verificación, no importando de qué municipio del Estado de Coahuila sean las unidades, o inclusive se ofrezcan a vehículos de otros estados o del extranjero.

Esta situación, derivada de una falta de precisión en la ley, además de ese desfalco a las tesorerías de algunos Ayuntamientos, en otra vertiente del problema, desalienta el turismo tanto local, nacional e internacional, ya que genera una impresión negativa entre los visitantes que no son residentes de dichos municipios y a quienes se les solicita realicen la verificación vehicular y se les ofrece el engomado, bajo el apercibimiento de la sanción a que pueden ser objeto, siendo que no son residentes del municipio, sino que se encuentran en tránsito hacia nuestro principal destino turístico, que es la región de Cuatro Ciénegas.

En ese sentido, se hace necesario reformar la Ley a efecto de que se precise con claridad que los propietarios de las unidades automotrices deberán verificar sus vehículos ante la autoridad municipal que corresponda, de acuerdo a su domicilio en el padrón vehicular correspondiente; y que por tanto, los Ayuntamientos podrán ejercer sus facultades en materia de verificación vehicular, solamente en aquellos vehículos automotores cuyo domicilio en el padrón vehicular, sea precisamente el del municipio en cuestión.

Es importante señalar que en forma alguna esta reforma, propiciaría el incumplimiento de la verificación, puesto que por ley, en los 38 municipios de la entidad, se deben llevar a cabo dichos programas, por lo que los propietarios de vehículos automotores deberán satisfacer tal obligación en el municipio que le corresponda y de conformidad con los calendarios que cada autoridad municipal fije en apego a su propia normatividad.

En resumen, esta reforma está en plena concordancia con el marco Jurídico Constitucional y el principio de Jerarquía de Leyes.

Así pues, la Constitución General de la República en su artículo 73 fracción XXIV- G establece lo siguiente:

XXIX-G. *Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.*

En cuanto a La Ley General del Equilibrio Ecológico y del Medio Ambiente, esta señala lo siguiente:

ARTÍCULO 7o.- *Corresponden a los Estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:*

III.- *La prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, así como por fuentes móviles, que conforme a lo establecido en esta Ley no sean de competencia Federal;*

ARTÍCULO 8o.- *Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:*

III.- *La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación que de acuerdo con la legislación estatal corresponda al gobierno del estado;*

ARTÍCULO 112.- *En materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, los gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, de conformidad con la*

distribución de atribuciones establecida en los artículos 7o., 8o. y 9o. de esta Ley, así como con la legislación local en la materia, Fracción V. Establecerán y operarán sistemas de verificación de emisiones de automotores en circulación.

Nuestra Constitución Política del Estado, señala:

Artículo 67. Son atribuciones del Poder Legislativo:

XXXII. Expedir las Leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno del Estado y los Municipios, en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico.

En cuanto a la Ley de Protección al Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Coahuila, la misma establece lo siguiente:

ARTICULO 166.- Para la verificación del cumplimiento de la presente ley, la Secretaría y las autoridades municipales conforme a sus respectivas competencias, deberán realizar actos de inspección y vigilancia en asuntos de orden local.

Las facultades previstas en este capítulo para la Secretaría, serán aplicables para las autoridades municipales en el ámbito de sus respectivas municipalidades

En resumen, el marco jurídico establece como facultad de la Federación, la legislación en materia ambiental, siendo a través de su norma secundaria que se otorgan facultades recurrentes a las entidades federativas y a los municipios.

En ese sentido, en nuestra Entidad, la norma establece con claridad que corresponde al Estado legislar y aplicar la materia ambiental; en tanto que a los Municipios les corresponde la aplicación y reglamentación sobre la base de las normas estatales.

Por tanto, la reforma está acorde con el marco jurídico que define la competencia municipal en la aplicación de la norma ecológica de verificación ambiental de fuentes móviles, precisando con mayor claridad lo que previene actualmente la propia Ley.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32, 59 fracción I, 60, 62, 65 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y de los artículos 48 fracción V, 181 fracción I, 182, 184, 190, 191, 195, 205 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso, nos permitimos presentar la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 119 BIS, A LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ÚNICO.- Se adiciona el artículo 119 Bis a la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

Art. 119 Bis. Los propietarios y/o poseedores de vehículos automotores, cumplirán sus obligaciones de verificación vehicular previstas en este capítulo, ante la autoridad municipal que corresponda, conforme al domicilio registrado en el padrón vehicular.

La autoridad municipal solamente podrá ejercer las atribuciones en materia de verificación vehicular, previstas en este capítulo y otorgar las constancias de cumplimiento, respecto de las unidades automotrices con domicilio inscrito en su municipio, conforme el padrón vehicular respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

Atentamente.
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
Saltillo, Coahuila a 1 de junio de 2009

DIP. JAIME RUSSEK FERNÁNDEZ

**Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández**

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Luis Gerardo García Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Armando Castro Castro

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Francisco Tobías Hernández

Muchas gracias.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:
Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado José Antonio Campos Ontiveros para dar primera lectura a una iniciativa de decreto que reforma el inciso C, y adiciona el inciso D, a la Fracción I, del artículo 11, del Código Fiscal del Estado de Coahuila, la cual plantea conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, así como al Diputado Francisco Tobías Hernández, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Diputado José Antonio Campos Ontiveros:
Con su permiso, Diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL INCISO C) Y ADICIONA EL INCISO D), A LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 11 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO CAMPOS ONTIVEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO

INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE TAMBIÉN SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO.**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la actualidad el artículo 11 del Código Fiscal del Estado de Coahuila, establece con relación al Domicilio Fiscal de las personas físicas, lo siguiente:

“Se considera domicilio fiscal, el señalado por sus contribuyentes en los registros fiscales, o en su defecto:

I. Tratándose de personas físicas:

a) El local en que se encuentre el principal asiento de sus negocios, cuando realicen actividades empresariales.

b) El local que utilicen como base fija para el desempeño de sus actividades cuando no realicen las actividades señaladas en el inciso anterior o presten servicios personales.

c) En los demás casos, el lugar en que se encuentren los bienes o el lugar en que se realicen los actos o actividades objeto del gravamen.

II.”

Por su parte, el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, señala como supuestos de domicilio fiscal de las personas físicas, los que a continuación se transcriben:

“Se considera domicilio fiscal:

I. Tratándose de personas físicas:

a) Cuando realizan actividades empresariales, el local en que se encuentre el principal asiento de sus negocios.

b) Cuando no realicen las actividades señaladas en el inciso anterior, el local que utilicen para el desempeño de sus actividades.

c) Únicamente en los casos en que la persona física, que realice actividades señaladas en los incisos anteriores no cuente con un local, su casa habitación.....

II.

En este contexto, como se puede advertir claramente de la redacción consignada en el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, se establece como domicilio fiscal - además de los ahí señalados - la casa habitación; lo anterior, a diferencia del Código Fiscal del Estado de Coahuila, donde no se contempla este supuesto.

El hecho de que no se establezca en Coahuila como ultima posibilidad, considerar domicilio fiscal de una persona física su casa habitación, representa un grave problema a las autoridades fiscales del Estado, ya que sus funciones se ven acotadas ante éste vacío legal, el cual les impide realizar diversos actos de naturaleza fiscal ante la inexistencia del lugar en el que el contribuyente (persona física) realiza sus actividades o presta sus servicios, o bien, el lugar que el contribuyente haya señalado como su domicilio fiscal.

Es de resaltar que este supuesto - el considerar la casa habitación como domicilio fiscal - fue analizado mediante un Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de

Diputados del Congreso de la Unión (el cual a la postre fue aprobado y publicado) derivado de un Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, presentado el día 12 de abril de 2006, el cual se basó - entre otras - en las siguientes consideraciones:

“...Actualmente las autoridades fiscales sólo pueden practicar diligencias en el lugar en el que el contribuyente realiza sus actividades o presta sus servicios, o bien, en el lugar en que el contribuyente haya manifestado como su domicilio fiscal. Con el objeto de combatir el comercio informal y establecer un marco normativo adecuado para que las autoridades fiscales puedan emprender acciones necesarias para combatir la evasión fiscal, se propone modificar el concepto de domicilio fiscal, para que las autoridades puedan practicar estas diligencias aun cuando los contribuyentes no manifiesten un domicilio fiscal o hayan manifestado uno falso o distinto al que tuviesen la obligación de señalar, pudiendo en estos casos, practicar diligencias en cualquier lugar en el que realicen sus actividades o en el lugar que conforme a este artículo se considere su domicilio, indistintamente.

Adicionalmente, esta Comisión considera necesario introducir la casa habitación como domicilio fiscal residual, pero únicamente en los casos en que las personas físicas que realicen actividades o presten servicios personales independientes, no cuenten con un local para el desempeño de sus funciones, toda vez que existen profesionistas o agentes económicos independientes que no cuentan con un local donde mantengan el asiento principal de sus actividades, tales como los vendedores ambulantes, los agentes de seguros o diversos agentes independientes que ni siquiera tienen manifestado un domicilio para efectos fiscales, lo que hace imposible su localización por parte de las autoridades fiscales, por lo que únicamente en esos casos, esta Comisión Dictaminadora considera que la casa habitación puede ser considerada para estos efectos.

En esta tesitura, es pertinente mencionar que el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contempla la inviolabilidad del domicilio particular, establece una salvedad a la citada regla, toda vez que permite ejercer actos de molestia en el domicilio de las personas únicamente para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, motivo por el cual, esta Dictaminadora estima procedente establecer la casa habitación, como domicilio fiscal, única y exclusivamente en los casos señalados en el párrafo anterior y sin vulnerar el orden constitucional vigente.

Esta disposición obedece a una práctica mundialmente efectiva para combatir la evasión que la mayoría de las administraciones tributarias modernas han implementado y el propósito fundamental es eliminar el incentivo para que las personas no se inscriban en el Registro Federal de Contribuyentes y constituye una de las bases con las que se pretende reducir la evasión de ISR e IVA que alcanzan un 50% de lo que se recauda actualmente en cada impuesto.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dictaminadora estima procedente introducir reformas al concepto de domicilio para efectos fiscales, estableciendo la casa habitación como domicilio fiscal residual pero únicamente en los casos en que las personas físicas que realicen actividades o presten servicios personales independientes, no cuenten con un local para el desempeño de sus funciones...”.¹

En esta tesitura, y atendiendo a las consideraciones contenidas en el dictamen al cual se ha hecho referencia, mismas que a la luz del derecho tributario resultan adecuadas, consideramos pertinente que en el Código Fiscal del Estado de Coahuila, se establezca como domicilio fiscal de las personas físicas la casa habitación, ante la falta de un local en el cual la autoridad fiscal pueda practicar las diligencias necesarias a la persona física correspondiente.

1.- <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/59/2006/abr/20060418-IV.html>

1.- Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, número 1989-IV, martes 18 de abril de 2006.

De igual forma, estimamos que con la adecuación que se propone, se estaría homologando una disposición local, con lo que ya se dispone en una norma federal; contribuyendo además en gran medida,

a que en Coahuila, las autoridades fiscales estatales, no se vean impedidas a realizar diligencias, notificaciones, requerimientos y cualquier otro tipo de acto fiscal, con aquellas personas físicas que no cuenten con un local en el que se encuentre el principal asiento de sus negocios.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 59 fracción I, 60 párrafo primero, 62 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 48 fracción V, 190, 195 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA el inciso c) y **SE ADICIONA** el inciso d), a la fracción I, del artículo 11 del Código Fiscal del Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

ARTICULO 11.

I.

a) a b)

c) El lugar en que se encuentren los bienes o el lugar en que se realicen los actos o actividades objeto del gravamen, y

d) Únicamente en los casos en que la persona física, que realice actividades señaladas en los incisos anteriores no cuente con un local, su casa habitación. Para estos efectos, las autoridades fiscales harán del conocimiento del contribuyente en su casa habitación, que cuenta con un plazo de cinco días para acreditar que su domicilio corresponde a uno de los supuestos previstos en los incisos a), b) o c) de esta fracción.

II.

a) a b)

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA, A 01 DE JUNIO DE 2009

DIP. JOSÉ ANTONIO CAMPOS ONTIVEROS

**Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández**

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Luis Gerardo García Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Armando Castro Castro

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Francisco Tobías Hernández

Es cuanto, Presidente.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se concede el uso de la voz al Diputado Salomón Juan Marcos Issa, del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, para dar primera lectura a una iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Municipal del Estado de Coahuila y del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila, la cual plantea conjuntamente con las Diputadas y Diputados que la suscriben.

Diputado Salomón Juan Marcos Issa:

Con su permiso, Diputado Presidente y Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Octava Legislatura.

DIPUTADO PRESIDENTE Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA.

El suscrito, Diputado Salomón Juan Marcos Issa, del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las Diputadas y Diputados que también suscriben el presente documento, en ejercicio de la facultad que se nos confiere en el Artículo 59, fracción I, de la Constitución Política del Estado y en los Artículos 48, fracción V, y 181, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; y

C O N S I D E R A N D O .

PRIMERO.- Que, todo orden jurídico debe estar conformado con normas que reflejen las transformaciones que se registran en la sociedad y sus instituciones, para que efectivamente sea un instrumento de justicia y desarrollo y para que realmente se constituya en un factor determinante de la preservación y perfeccionamiento del Estado de Derecho.

SEGUNDO.- Que, conforme a la facultad de iniciar leyes y decretos, los Diputados y las Diputadas del Congreso Local, tenemos la posibilidad de promover propuestas para innovar y actualizar la

legislación estatal, conforme a las nuevas circunstancias de la realidad política, económica y social del Estado.

TERCERO.- Que, para estar en posibilidad de abocarnos a lo anteriormente señalado, resulta necesario realizar un proceso de revisión de la legislación estatal, que nos permita plantear iniciativas para promover su adecuación y proponer la expedición de nuevos ordenamientos legales, a fin de que nuestro orden jurídico responda con efectividad a los requerimientos de la función gubernamental y de la sociedad, así como para asegurar su debida identificación con el orden legal vigente en el país.

CUARTO.- Que, reconociendo la importancia y trascendencia de esta tarea, quienes suscribimos el presente documento, nos hemos propuesto llevar a cabo un trabajo de revisión de la legislación local vigente, a partir de la Constitución Política y otros ordenamientos jurídicos fundamentales.

QUINTO.- Que, en el contexto de lo antes manifestado, hemos presentado separadamente una iniciativa de decreto para la reforma del Artículo 158-U de la Constitución Política del Estado, a efecto de actualizar una regulación contenida en dicha disposición, en lo correspondiente a la periodicidad y plazos que deben observar los Ayuntamientos de los Municipios del Estado en la rendición de sus cuentas públicas.

SEXTO.- Que, en sesiones anteriores se cumplió con el trámite de lectura de una diversa iniciativa en la que propusimos una reforma al Código Municipal sobre el mismo aspecto, la cual complementamos ahora con esta propuesta legislativa, al advertir que en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Código Financiero para los Municipios del Estado, había otras disposiciones que, a nuestro juicio, también deben ser actualizadas en concordancia con el marco normativo general en materia de fiscalización y rendición de las cuentas públicas.

SÉPTIMO.- Que, como lo señalamos al promover la reforma constitucional a la que nos hemos referido anteriormente, esta iniciativa también tiene el propósito de asegurar que los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, conozcan con mayor claridad y certeza la periodicidad y los plazos que deben observar para rendir sus cuentas públicas, así como otras regulaciones relacionadas con este aspecto.

En razón de lo expuesto y con fundamento en las disposiciones inicialmente citadas de la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, sometemos a la consideración y aprobación del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman el Artículo 104, Apartado E), fracción II; y el Artículo 133, fracción VII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar en la siguiente forma:

ARTÍCULO 104.

A).

I. a XV.

B).

I. a IV.

C).

I. a II.

D).

I. a II.

E).

I.

II. Vigilar la realización de los estados financieros mensuales, así como de los informes de avance de gestión financiera cuatrimestrales y de la cuenta pública anual, y autorizarlos antes de ser turnados al Ayuntamiento, para su estudio, aprobación y envío, en su caso, al Congreso del Estado.

III. a VI.

F).

I. a II.

G).

I. a III.

ARTÍCULO 133.

I. a VI.

VII. Dictaminar los estados financieros de la tesorería municipal y verificar sean remitidos al Congreso del Estado los informes de avance de gestión financiera cuatrimestrales y la cuenta pública municipal anual.

VIII a XIX.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman el Artículo 292, fracción VII, y el Artículo 295, fracción III, Apartados B y C, del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, para quedar en la siguiente forma:

ARTÍCULO 292.

I. a VI.

VII. Analizar y revisar los informes cuatrimestrales y anuales de deuda pública que le presenten.

VIII. a IX.

ARTÍCULO 295.

I. a II.

III.

A.

.....

1. a 3.

B. Cuatrimestralmente en forma conjunta al informe de avance de gestión financiera que corresponda. Este informe comprenderá los montos y saldos del financiamiento realizado con instituciones financieras, y

C. Cuando el Congreso del Estado se los solicite.

IV. a V.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 1 DE JUNIO DE 2009.**

DIP. SALOMÓN JUAN MARCOS ISSA.

**Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández**

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Luis Gerardo García Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Armando Castro Castro

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

**del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola” del Partido
Unidad Democrática de Coahuila**

Dip. Francisco Tobías Hernández

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Esther Quintana Salinas, para dar segunda lectura a una iniciativa de reforma al artículo 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual plantea conjuntamente con los Diputados del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

Diputada Esther Quintana Salinas:

Con su venia, Presidente.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

La diputada Esther Quintana Salinas en conjunto con los diputados del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, que al calce firman, integrantes de la LVIII Legislatura acudimos con fundamento en los artículos 59, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 48, fracción V, 181, fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso de Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, a presentar ante esta soberanía la siguiente:

Iniciativa de reforma al artículo 62 de la LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, conforme a la siguiente:

Exposición de motivos.

La existencia de la figura de responsabilidad administrativa constituye una forma de preservar el adecuado funcionamiento del Estado, mediante la vigilancia y sanción del actuar de sus servidores públicos.

Específicamente, el artículo 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado regula el procedimiento que se aplica para quienes conforman la Administración Pública del Estado, toda vez que remite a otras leyes para lo que se refiere a los servidores Públicos de los otros Poderes, así como de los Municipios y los organismos autónomos.

Es el caso, que en la fracción I del referido artículo 62, se establece que el inicio del procedimiento será a partir de la citación por escrito al presunto responsable, pero no se determina un plazo para ello, no dándose así certeza jurídica al servidor público sobre su situación, pues en cualquier momento, mientras

no prescriba la acción, puede iniciarse dicho procedimiento, cuando el objetivo de la responsabilidad administrativa es que el actuar del servidor público sea en todo momento apegado a legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en su desempeño.

El término establecido en la fracción en comento es únicamente para la celebración de la audiencia, el cual será contabilizado a partir de la citación por escrito. Por esta razón, y en aras del buen desempeño del servicio público, se propone que se tengan diez días a partir de la ratificación de la denuncia o queja ciudadana o de que tenga conocimiento la autoridad responsable de substanciar el procedimiento de la presunta falta del cumplimiento de las obligaciones del servicio público, para que la autoridad encargada de citar por escrito, lo haga.

Posteriormente se establece en la fracción II que al concluir la audiencia referida, se resolverá sobre la existencia de responsabilidad en un término de 15 días, siempre y cuando existan los elementos suficientes de prueba para hacerlo, pero, conforme a la fracción III, si dentro de la realización de la referida audiencia se advirtiera que éstos no son suficientes, se podrán ordenar nuevas investigaciones, y en consecuencia citar a nuevas audiencias, para que, con base a dichas indagatorias se pueda resolver el procedimiento, lo cual resulta efectivamente adecuado y garante de la certeza jurídica de que existen elementos suficientes ya sea para imputar responsabilidad administrativa o para deslindarla.

Pero sucede que, habiendo necesidad de llevar a cabo nuevas investigaciones, tampoco existe la determinación de un plazo para que tengan verificativo las audiencias, y en consecuencia el término para que tales elementos se califiquen en una resolución.

Ante lo anterior, consideramos pertinente proponer el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha en que tenga verificativo la primera audiencia, para que se resuelva el procedimiento administrativo, periodo razonablemente suficiente para determinar las responsabilidades de los servidores públicos, lo que a su vez traería como beneficio para el servidor público que se encuentre sujeto al procedimiento, la certeza jurídica de que éste será resuelto en definitiva una vez cumplido el plazo, y para el Estado, que en el mismo periodo podrá hacer efectivas las sanciones administrativas que le hayan sido impuestas al infractor, particularmente las económicas y de inhabilitación.

Estos agregados se proponen con la finalidad de que el procedimiento de responsabilidad de servidores públicos se encuentre perfectamente establecido, de manera tal que se eliminen las lagunas o vacíos legales existentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se modifican el primer párrafo de la fracción I y la fracción III del artículo 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 62.-.....

I.- **Dentro de los 10 días siguientes a la ratificación de la denuncia o queja a que se refiere el artículo 54 de esta ley, o a que se tenga conocimiento por las autoridades a que se refiere el artículo 63 de esta Ley de la presunta falta de cumplimiento de las obligaciones del servicio público,** se citará por escrito al presunto responsable a una audiencia, haciéndosele saber la responsabilidad o responsabilidades que se le imputen, el lugar día y hora en que tendrá verificativo dicha audiencia, y su derecho a ofrecer pruebas y alegatos por sí o por medio de un defensor.

.....

.....

.....

II.-

III.- Si en dicha audiencia se advierte la falta de elementos suficientes para resolver, o encontraren elementos que impliquen nueva responsabilidad administrativa a cargo del presunto responsable, o de otras personas, se podrá disponer la práctica de nuevas investigaciones y citar para otra u otras audiencias; **en ningún caso, el plazo para emitir la resolución en la que se determine la existencia o no de responsabilidad, deberá exceder de un año, contado a partir de la verificación de la audiencia a la que se refiere la fracción I de este artículo; y**

IV.-

.....

.....

.....

TRANSITORIOS

Artículo primero.- La presente reforma entrara e vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo segundo.- Los procedimientos administrativos que se encuentren en curso deberán ser resueltos en un plazo máximo de un año contado a partir de la publicación de este Decreto.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”.

ATENTAMENTE.

Saltillo, Coahuila a 26 de mayo de 2009

DIPUTADA ESTHER QUINTANA SALINAS.

DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES

DIP. RODRIGO RIVAS URBINA

Es cuanto, Presidente, gracias.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Gracias Diputada.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta tres veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto, que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que a esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, a continuación le solicito al Diputado Secretario José Miguel Batarse Silva se sirva dar primera lectura a un dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Cuenta Pública, con relación a las siguientes iniciativas: Iniciativa de Decreto para modificar los artículos 67, Fracción XXXIV, 163, 165 y 171 de la Constitución Política del Estado, planteada por el Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado; iniciativa de decreto para reformar el artículo 159 de la Constitución Política del Estado, planteada por la Diputada Esther Quintana Salinas conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

Si le voy a pedir respetuosamente al público presente guardar silencio para no interferir con las labores de esta Soberanía. Muchas gracias.

Diputado Secretario José Miguel Batarse Silva:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Cuenta Pública de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a las siguientes Iniciativas: primera iniciativa de Decreto para Modificar los artículos 67, fracción XXXIV, 163, 165 y 171 de la Constitución Política del Estado; planteada por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, la segunda una iniciativa de decreto para reformar el artículo 159 de la Constitución Política del Estado planteada por la C. Diputada Esther Quintana Salinas, conjuntamente con los C. Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en sesiones celebradas por el Pleno del Congreso los días 27 y 12 de mayo respectivamente se acordó turnar a estas Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Cuenta Pública, las Iniciativas a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Hacienda y Cuenta Pública la Iniciativa de Decreto para Modificar los artículos 67, fracción

XXXIV, 163, 165 y 171 de la Constitución Política del Estado; planteada por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, y una segunda iniciativa de decreto para reformar el artículo 159 de la Constitución Política del Estado planteada por la C. Diputada Esther Quintana Salinas, conjuntamente con los C. Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “ Felipe Calderón Hinojosa ” del Partido Acción Nacional; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que estas Comisiones Unidas, con fundamento en los artículos 93, 96, 97, 99 fracción I y IV, 100 fracción I, 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que las Iniciativas de Decreto para Modificar los artículos 67, fracción XXXIV, 159, 163, 165 y 171 de la Constitución Política del Estado se basan entre otras en las consideraciones siguientes:

“ El correcto ejercicio de los recursos públicos, así como el perfeccionamiento de los mecanismos de fiscalización, son factores que contribuyen a lograr una mayor eficiencia en la gestión pública. Si la transparencia implica una actuación legítima del Estado de cara a la sociedad, la rendición de cuentas, por su parte, se refiere al deber de la administración pública de exponer a la comunidad sus acciones y aceptar, consecuentemente, la responsabilidad de las mismas. Esto debido a que abre la posibilidad a la evaluación de sus resultados y a la determinación de si se cumplieron las metas y medidas de optimización de recursos.

En la actualidad, el proceso de rendición de cuentas se ha revitalizado. La fiscalización se contempla como una potestad delegada por el pueblo soberano en sus representantes populares, por lo que al tiempo que el gobierno y sus órganos se vuelven más complejos, la función fiscalizadora debe modernizarse para satisfacer la exigencia social del honesto y eficaz uso de los recursos.

El 7 de mayo de 2008 se publicó una reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de fiscalización del gasto público federal y de las auditorías de desempeño sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas federales, misma que versó en lo siguiente:

El perfeccionamiento sobre las atribuciones para auditar el desempeño de los programas gubernamentales;
La observación y cumplimiento en la administración y ejercicio de recursos públicos, de los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez;

La priorización de la rendición de cuentas, al adelantar los plazos de presentación de la cuenta pública y sus revisión;

El establecimiento de las bases para el sistema nacional de fiscalización que, sin menoscabo de la soberanía de las entidades federativas, establezca los principios rectores de la fiscalización, asegure autonomía de los organismos fiscalizadores y la homologación de normas y criterios contables entre la federación y las entidades federativas;

La homologación de los principios en materia de fiscalización y rendición de cuentas, de tal forma que la Auditoría Superior de la Federación, a través de los organismos de fiscalización locales, pueda llevar a cabo la revisión de los recursos federales ejercidos en las entidades federativas.

En términos de lo dispuesto por dicha reforma,² las Legislaturas de los Estados disponen del plazo de un año, contado a partir de su entrada en vigor, para adecuar el marco normativo local, a efecto de hacer de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila la instancia idónea para asegurar una rendición más responsable y rigurosa.

Si bien estas modificaciones constitucionales constituyen un importante paso en materia de rendición de cuentas, aún quedan acciones pendientes que deben ser impulsadas respecto a estos procesos. Una mayor autonomía de las instituciones a cargo de la transparencia y fiscalización superior fortalece la actuación de los poderes públicos pero, a su vez, asigna mayor responsabilidad a las mismas.

Es preciso resaltar que mediante reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del día 22 de junio de 2007, nuestra legislación avanzó de forma significativa al reconocer a favor de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, la autonomía técnica y de gestión necesarias para el desempeño de sus funciones de fiscalización superior.

La Constitución general dispone, en su artículo 79,³ que el titular de la entidad de fiscalización *podrá ser removido, exclusivamente, por las causas graves que la ley señale, con la misma votación requerida para su nombramiento, o por las causas y conforme a los procedimientos previstos en el Título Cuarto de esta Constitución,* ⁴ entre los que se prevé el juicio político y la declaración de procedencia.

En Coahuila, nuestro máximo ordenamiento local dispone que el Auditor Superior del Estado *será inamovible y su remoción sólo podrá realizarse por las causas graves y mediante el procedimiento previsto en la ley.*⁵ Sin embargo, la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza dispone un procedimiento⁶ distinto por el cual el Auditor Superior podrá ser separado de su cargo, mismo que se realiza mediante denuncia ciudadana.

² Artículo Segundo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 2008.

³ Artículo 79, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁴ Título Cuarto "De las Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonial del Estado" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁵ Artículo 67, fracción XXXVI, inciso d), párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

⁶ Artículo 71 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El juicio político es uno de los mecanismos de procesamiento y fincamiento de responsabilidades para los servidores públicos señalado en el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Es aplicable a los diputados del Congreso del Estado; el Gobernador del Estado; los Secretarios del ramo; los subsecretarios; el Fiscal General del Estado, los fiscales especializados; los directores generales o su equivalente en las entidades y los directores de las dependencias del Poder Ejecutivo y de la Fiscalía General del Estado; los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; del Tribunal Electoral; del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo; del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; de los Tribunales Distritales; los jueces de primera instancia; los presidentes, regidores y síndicos de los Ayuntamientos del Estado; los integrantes de los concejos municipales; los directores generales o sus equivalentes de las entidades paraestatales y paramunicipales; así como los titulares e integrantes de los consejos y asambleas generales de los organismos públicos autónomos, cualquiera que sea su denominación.⁷

Este conjunto de funcionarios se caracteriza, precisamente, por las grandes responsabilidades que les son conferidas. De ahí que el juicio político sea un procedimiento idóneo para establecer las responsabilidades administrativas en las que hayan podido incurrir los servidores públicos de alto nivel y sólo por ese medio pueda destituírseles o inhabilitárseles.

Las atribuciones desempeñadas por el titular de la Auditoría Superior del Estado revisten una elevada responsabilidad, no sólo de índole jurídico y político, sino de gran trascendencia social, pues la correcta vigilancia de la aplicación justa y equitativa del presupuesto supone el ejercicio de las labores sociales a cargo del Estado, permitiendo que los recursos públicos lleguen a las áreas más necesitadas.

A medida que se otorgan importantes facultades a este órgano, se hace necesario incrementar la responsabilidad y mecanismos de control de su titular, como funcionario de alto nivel del Estado, por lo que esta iniciativa propone incorporar al titular de la Auditoría Superior del Estado como sujeto de juicio político, así como dentro de la figura de declaración de procedencia, en caso de incumplir con su función.

Estas modificaciones dan cuenta de la importancia de proveer al órgano encargado de fiscalizar los recursos públicos de las herramientas jurídicas adecuadas para velar por el uso honesto y eficiente del erario público.”

Así mismo, la C. Diputada Esther Quintana Salinas, conjuntamente con los C. C. Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa,” del Partido Acción Nacional, propone la adición al artículo 159 de la Constitución Política del Estado, para el efecto de que se considere como sujetos de responsabilidad a los servidores

7 Artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

públicos de los organismos a los que dicha norma suprema otorga autonomía, acorde con lo que establece el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- Las modificaciones a los artículos 67 fracción XXXIV, 163, 165 y 171 de la Constitución Política del Estado, propuestas en la Iniciativa formulada por el C. Gobernador Constitucional del Estado, tienen por finalidad proveer al Auditor Superior del Estado, de los medios jurídicos necesarios, acorde con los principios Constitucionales de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad, para que pueda velar eficazmente por el uso honesto y eficiente del erario público; y, concomitantemente, hacerlo sujeto de responsabilidad política, penal o administrativa, para el caso de que incumpla con su elevada encomienda.

En efecto, si bien es cierto que los servidores públicos independientemente de su jerarquía, rango, origen o lugar de su empleo, cargo o comisión, tienen obligación de servir con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, economía y eficacia los intereses del pueblo; y por ende, que deben responder por los delitos y faltas que cometan, incluyéndolos así en el principio de la igualdad ante la ley; también lo es, que algunos de esos servidores públicos, dada su alta investidura y responsabilidad, como acontece con el Auditor Superior del Estado, no pueden ser perseguidos por los actos punibles que cometieren, a menos que previamente lo autorice el Congreso, a través del correspondiente Juicio Político, o Declaración de Procedencia.

En este orden de ideas, también procedente resulta la reforma al artículo 159 de la Constitución Política del Estado propuesta por la C. Diputada Esther Quintana Salinas, conjuntamente con los C. C. Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria “ Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional; pues dicha iniciativa tienen por finalidad cohonestar la Constitución Política del Estado con lo que se establece en el artículo 108, primer párrafo in fine de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incluir como sujetos de responsabilidad a los servidores públicos de los organismos a los que la Constitución otorga autonomía.

Así mismo, a estas Comisiones Dictaminadoras, no pasa desapercibido que con fecha 19 de mayo del presente, se dio primera lectura a una iniciativa propuesta por la Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno, relativa a la forma para la designación del auditor superior del estado, misma que esta relacionada a el artículo 67 de la Constitución Política del Estado y que analizada la misma, también se considera procedente la reforma al párrafo segundo del inciso d, de la fracción XXXIV del artículo 67 de la Constitución propuesta por la C. Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno, del Partido de la Revolución Democrática

Consecuentes con las consideraciones que anteceden, resulta pertinente emitir el siguiente:

DICTAMEN.

ÚNICO.- Por las consideraciones expuestas, resulta pertinente las modificaciones propuestas a los artículos 67, fracción XXXIV, 159, 163, 165 y 171 de la Constitución Política del Estado; formuladas respectivamente por el C.

Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, la C. Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno, del Partido de la Revolución Democrática y la C. Diputada Esther Quintana Salinas, conjuntamente con los C. C. Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “ Felipe Calderón Hinojosa ” del Partido Acción Nacional; para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifican el segundo párrafo, el inciso a), el primer párrafo del inciso b), el incisos c, el primer y segundo párrafo del inciso d) de la fracción XXXIV del artículo 67; el primer párrafo del artículo 163, los párrafos primero y tercero del artículo 165, y el primer párrafo del artículo 171; se adicionan el segundo párrafo del inciso a) recorriéndose el ulterior, un tercer y cuarto párrafo al inciso b) y un segundo párrafo al inciso c) de la fracción XXXIV del artículo 67; el artículo 159; el segundo párrafo del artículo 171 recorriéndose los subsecuentes de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 67. ...

I a XXXIII. ...

XXXIV. ...

La revisión de las cuentas públicas tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera respectiva y comprobar si se han ajustado a la ley de ingresos o presupuesto de ingresos, según corresponda y a su presupuesto de egresos y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas. Serán principios rectores de la fiscalización superior la posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad, integridad, transparencia, oportunidad, congruencia, inmediatez, suficiencia financiera, independencia y objetividad.

...

...

a) Fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los fondos federales y recursos públicos, federales, estatales o municipales de los órganos y dependencias de los Poderes y municipios, organismos públicos autónomos, entidades paraestatales, paramunicipales, los transferidos a mandatos, fondos, fideicomisos públicos o privados o cualquier otra figura jurídica análoga y, en general, de cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya tenido o tenga a su cargo la gestión de recursos públicos federales, estatales o municipales; así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, a través de la cuenta pública y los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley.

Sin perjuicio del principio de anualidad, la Auditoría Superior del Estado podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la cuenta pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la cuenta pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas. Las observaciones y recomendaciones que, respectivamente, la Auditoría Superior del Estado emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la cuenta pública en revisión.

Así mismo, sin perjuicio del principio de posterioridad, en las situaciones excepcionales que determine la ley, podrá realizar directamente revisiones de conceptos específicos o requerir a las entidades que procedan a la revisión de los conceptos que estime pertinentes, durante el ejercicio en curso, a fin de que le rindan un informe. Si estos requerimientos no fueren atendidos en los plazos y formas señalados por la ley, dará lugar al fincamiento de las responsabilidades que correspondan. La Auditoría Superior del Estado rendirá un informe específico al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública y, en su caso, fincará las responsabilidades correspondientes o promoverá otras responsabilidades ante las autoridades competentes.

b) Entregar el informe del resultado de la revisión de las cuentas públicas al Congreso Local a más tardar el 30 de noviembre del año en que éstas debieron presentarse. Dicho informe contendrá al menos, los dictámenes de su revisión, el apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, el cumplimiento de las normas de información financiera para el sector público, los resultados de la gestión financiera, la comprobación de que las entidades se ajustaron a la ley de ingresos o presupuesto de ingresos de la entidad, según corresponda, y al presupuesto de egresos, el análisis de las desviaciones presupuestarias en su caso, y los comentarios de los auditados, mismo que tendrá carácter público.

...

El titular de la Auditoría Superior del Estado enviará a las entidades fiscalizadas, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a que sea entregado al Congreso del Estado el informe del resultado, las recomendaciones y acciones promovidas que correspondan para que, en un plazo de hasta 30 días hábiles, presenten la información y realicen las consideraciones que estimen pertinentes, en caso de no hacerlo se harán acreedores a las sanciones establecidas en Ley. Lo anterior, no aplicará a los pliegos de observaciones y a las promociones de responsabilidades, las cuales se sujetarán a los procedimientos y términos que establezca la Ley.

La Auditoría Superior del Estado deberá pronunciarse en un plazo no mayor de 60 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, en caso de no hacerlo, se tendrán por atendidas las recomendaciones y acciones promovidas.

c) Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos federales, estatales o municipales y efectuar visitas domiciliarias para exigir la exhibición de libros, documentos y demás información indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las leyes y a las formalidades establecidas para los cateos.

Los Poderes del Estado, municipios, organismos públicos autónomos y las demás entidades fiscalizadas facilitarán los auxilios que requiera la Auditoría Superior del Estado para el ejercicio de sus funciones y, en caso de no hacerlo, se harán acreedores a las sanciones que establezca la Ley. Asimismo, los servidores públicos así como cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato, fondo o cualquier otra figura jurídica análoga, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, estatales o municipales, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero. En caso de no proporcionar la información, los responsables serán sancionados en los términos que establezca la Ley.

d) Emitir la Declaratoria de Daños y Perjuicios que afecten a la hacienda pública de las entidades y determinar directamente a los responsables las sanciones resarcitorias correspondientes, así como promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades; promover las acciones de

responsabilidad a que se refiere el Título Séptimo esta Constitución y presentar las denuncias y querellas penales, en cuyos procedimientos tendrá la intervención que señale la ley.

El Auditor Superior del Estado será designado por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes del Pleno del Congreso Local; será inamovible y su remoción sólo podrá realizarse por las causas y conforme a los procedimientos previstos en el Título Séptimo de esta Constitución; durará en su encargo ocho años y podrá ser ratificado para un segundo período.

XXXV a XLIX. ...

Artículo 159. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título, se considerarán servidores públicos, los representantes de elección popular, los miembros del Poder Judicial y de la Fiscalía General, los funcionarios y empleados del Estado, y de los Municipios, y en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública, Estatal o Municipal y en las entidades paraestatales y paramunicipales, **así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorga autonomía, quienes serán responsables por los actos y omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones.**

Artículo 163. Podrán ser sujetos de juicio político los diputados del Congreso del Estado; el Auditor Superior del Estado; el Gobernador del Estado; los Secretarios del ramo; los subsecretarios; el Fiscal General del Estado, los fiscales especializados; los directores generales o su equivalente en las entidades y los directores de las dependencias del Poder Ejecutivo y de la Fiscalía General del Estado; los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; del Tribunal Electoral; del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo; del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; de los Tribunales Distritales; los jueces de primera instancia; los presidentes, regidores y síndicos de los Ayuntamientos del Estado; los integrantes de los concejos municipales; los directores generales o sus equivalentes de las entidades paraestatales y paramunicipales; así como los titulares e integrantes de los consejos y asambleas generales de los organismos públicos autónomos, cualquiera que sea su denominación.

...

Artículo 165. Para proceder penalmente contra el Gobernador del Estado; los diputados del Congreso del Estado; el Auditor Superior del Estado; los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; del Tribunal Electoral; del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo; del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; de los Tribunales Distritales; los jueces de primera instancia; los secretarios del ramo; el Fiscal General del Estado y los fiscales especializados; los presidentes, regidores y síndicos de los Ayuntamientos; los integrantes de los consejos municipales; y así como los titulares e integrantes de los consejos o asambleas generales de los organismos públicos autónomos, cualquiera que sea su denominación, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, el Congreso del Estado deberá declarar mediante resolución de las dos terceras partes del total de sus miembros, si ha o no lugar a proceder contra el inculcado, sujetándose a la garantía de audiencia.

...

Si el Congreso declara que ha lugar a proceder, el inculcado quedará a disposición de las autoridades competentes, para que actúen con arreglo a la ley. Cuando se trate del Gobernador del Estado, de los Diputados al Congreso del Estado, del Auditor Superior del Estado, de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, del Fiscal General del Estado y los Fiscales Especializados y los titulares e integrantes de los consejos de los organismos públicos autónomos, cualquiera que sea su denominación, éstos quedarán sujetos a la acción del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, el cuál fallará en definitiva,

previas las formalidades esenciales del procedimiento y con audiencia del inculpado, del Ministerio Público y del acusador, si lo hubiere.

...
...
...
...
...

Artículo 171. Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios, los organismos públicos autónomos y las entidades paraestatales y paramunicipales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezca el Estado, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 67 fracción XXXIV y 158P fracción III.

...
...
...
...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Cuenta Pública de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Jesús Mario Flores Garza, (Coordinador), Dip. Luís Gerardo García Martínez (Secretario), Dip. Cecilia Yanet Babún Moreno, Dip. Esther Quintana Salinas, Dip. José Manuel Villegas González, Dip. Salvador Hernández Vélez (Coordinador), Dip. Verónica Boreque Martínez González, Diputada Verónica Martínez García, Dip. Rogelio Ramos Sánchez, Diputado Mario Dávila Delgado, Diputado Jesús Contreras Pacheco, Diputado Shamir Fernández Hernández, Diputado Ignacio Segura Teniente. **Saltillo, Coahuila, a 1 de junio de 2009.**

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA COORDINADOR	A FAVOR	ABSTENCIÓN
DIP. LUIS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ SECRETARIO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. CECILIA YANET BABÚN MORENO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERONICA MARTÍNEZ GARCÍA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ COORDINADOR	A FAVOR	ABSTENCIÓN
DIP. LUIS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. CECILIA YANET BABÚN MORENO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. MARIO DÁVILA DELGADO	A	ABSTENCIÓN	EN

	FAVOR		CONTRA
DIP. JESÚS CONTRERAS PACHECO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. SHAMIR FERNANDEZ HERNANDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. IGNACIO SEGURA TENIENTE	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERONICA MARTÍNEZ GARCÍA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Lista la lectura, señor.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política del Estado a este dictamen se le debe dar segunda lectura con un intervalo de 6 días, por lo que en su oportunidad será agendado para este efecto.

Pasando al siguiente punto de la Orden del Día correspondiente a dictámenes en cartera, solicito al Diputado Secretario Juan Francisco González González se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con vista al sentir de los ayuntamientos de los municipios del Estado, respecto a la reforma para derogar el inciso E, del numeral 1, de la Fracción II, del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de cumplir con lo dispuesto con los artículos 196, Fracción IV, y 197 del referido ordenamiento y en los artículos 187 y 188 de la Ley Orgánica del Congreso.

Diputado Secretario Juan Francisco González González:

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura, con vista del sentir de los Ayuntamientos, respecto de la Reforma, para derogar el inciso e) del numeral 1 de la fracción II del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y,

RESULTANDO

Que a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales le fue turnado expediente, conteniendo diversos oficios mediante los cuales el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila, hizo del conocimiento de los 38 Presidentes Municipales del Estado de Coahuila, mediante oficio de fecha 25 de febrero del año en curso, enviando el Proyecto de Decreto relativo a la Iniciativa, para derogar el inciso e) del numeral 1 de la fracción II del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de cumplir con lo dispuesto por los artículos 196, fracción IV, y 197 del referido ordenamiento y en los artículos 187 y 188 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

En esa tesitura, es pertinente mencionar que se comunicó a los 38 Ayuntamientos del Estado sobre la reforma en comento, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 196, fracción IV, y 197 de la Constitución Política del Estado y en los artículos 187 y 188 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; recibíéndose la opinión de los Ayuntamientos de, Monclova, Ocampo, Piedras Negras, Saltillo, quienes emitieron su voto a favor dentro de dicho plazo, consecuentemente atendiendo a lo dispuesto por el artículo 197 de la Constitución Local debe entenderse que los demás Ayuntamientos aceptan la reforma, operando la figura jurídica de la afirmativa ficta.

SEGUNDO.- Que dichos oficios fueron turnados a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que emitiera dictamen respecto a la declaratoria de aprobación de la citada reforma, por lo que la Comisión Dictaminadora, analizado el expediente de referencia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el texto del artículo 196 de la Constitución Política local, que da el sustento al procedimiento de reforma constitucional, es del tenor literal siguiente:

“Artículo 196. La Ley Suprema Coahuilense puede ser adicionada o reformada por el Congreso del Estado. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte del bloque de la constitucionalidad local, deben observarse los requisitos siguientes:

I. Iniciativa suscrita por el Gobernador o por uno o varios Diputados, a la que se le darán dos lecturas con un intervalo de diez días.

II. Dictamen de la Comisión respectiva al que se darán dos lecturas con un intervalo de seis días.

III. Discusión del dictamen y aprobación del mismo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes.

IV. Publicación del expediente por la prensa.

V. Que la adición o reforma sea aprobada por la mayoría absoluta de los ayuntamientos del Estado.

VI. Discusión del nuevo dictamen, que se formará con vista del sentir de los ayuntamientos, la Comisión que conoció de la iniciativa, pronunciándose en sentido afirmativo o negativo, según el sentir de la mayoría absoluta de los respectivos ayuntamientos.

VII. Declaración del Congreso, con vista y discusión del dictamen de la comisión.”

SEGUNDO.- Que en la sesión celebrada el día 17 de febrero del 2009, el Pleno del Congreso aprobó la reforma para derogar el inciso e) del numeral 1 de la fracción II del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor literal siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Por las consideraciones expuestas, resulta pertinente derogar el inciso e) del numeral 1 de la fracción II del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar en la forma siguiente:

Artículo 158. ...

...

...

...

I. ...

1. a 8. ...

...

...

...

1. a 4. ...

II. ...

...

1. ...

a) a d) ...

e) Se deroga;

f) ...

2. a 4. ...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba la reforma y derogar el inciso e) del numeral 1 de la fracción II del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza contenida en el dictamen aprobado por el Pleno del Congreso el 17 de febrero de 2009, en los términos que se transcriben en el considerando segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. Por los motivos, razones y fundamentos expuestos en los considerandos de este dictamen, ha lugar a que el Congreso haga declaratoria de que quedó aprobada la reforma constitucional, contenida en el decreto que se transcribe en el considerando segundo de este dictamen; y, una vez hecho lo anterior, ordenar que se expida el decreto correspondiente y que se envíe al Ejecutivo Estatal para su promulgación, publicación y observancia.

TERCERO.- Comuníquese éste dictamen al Pleno del Congreso, para su conocimiento, discusión y en su caso, aprobación.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Jesús Mario Flores Garza, (Coordinador), Diputado Luís Gerardo García Martínez, Diputado Salvador Hernández Vélez, Diputada Verónica Boreque Martínez González, Diputado Rogelio Ramos Sánchez, Diputada Esther Quintana Salinas, Diputado José Manuel Villegas González, Diputada Cecilia Yaneth Babún Moreno, Diputada Verónica Martínez García Saltillo, Coahuila, a 1 de junio de 2009.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA COORDINADOR			
DIP. LUÍS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. CECILIA YANETH BABÚN MORENO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERONICA MARTINEZ GARCIA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Se ha registrado el Diputado Jesús Mario Flores, -a favor-, el sentido de su intervención es a favor.

Le pido al Diputado Jesús Mario pase hacer uso de la voz.

Diputado Jesús Mario Flores Garza:

Con su permiso, señor Presidente.

Con el permiso de los Diputados y Diputadas.

Yo quiero hacer referencia que el día 17 de febrero del año en curso, este Pleno emitió un dictamen por unanimidad donde se aprobó la Reforma Constitucional al que hoy nos referimos también.

Cumpliendo con lo que establece el artículo 196 de la Constitución, se envió a los gobiernos municipales a los ayuntamientos para emitir opinión, habiendo transcurrido el término de 30 días se considera que ha habido aprobación ficta, y entonces, la Comisión de Gobernación el día de ayer ha emitido un nuevo dictamen que presenta al Pleno y que se fundamenta en el hecho de que la propuesta es una adecuación legislativa y que se está estableciendo en el artículo 158 una abrogación considerando que las facultades para promover juicios de inconstitucionalidad o reformas a la Constitución son exclusivas de o deben ser parte del organismo de Derechos Humanos cuando tenga por referencia que se afecten intereses propios de ellos, y no el derecho individual de una persona que tiene sus propios medios de defensa como es en su caso el juicio de amparo. Ese es el texto de la abrogación, hemos promovido entonces la abrogación de este inciso E, del artículo 158.

Yo les pido a los Diputados de este Congreso que se haga la declaración que corresponda para que se considere aprobada esta reforma constitucional.

Muchas gracias, es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para este efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Juan Francisco González González, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema, ¿Falta algún Diputado de votar? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Juan Francisco González González:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario José Miguel Batarse Silva, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Migración y Asuntos Fronterizos, con relación a una proposición con Punto de Acuerdo con la finalidad de que esta Soberanía proponga al gobierno de la república que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores se haga una exigencia más contundente al Gobierno de los Estados Unidos de América para que cesen las prácticas violatorias de los derechos humanos a los que son sometidos los migrantes repatriados, planteada por el Diputado Jesús Contreras Pacheco, conjuntamente con el Diputado Javier Fernández Ortiz del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Diputado Secretario José Miguel Batarse Silva:

Dictamen de la Comisión de Migración y Asuntos Fronterizos de la Quincuagésima Octava Legislatura, relativo a Proposición con Punto de Acuerdo, ***“Con la finalidad de que esta Soberanía, proponga al Gobierno de la República que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se haga exhorto al gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, cesen las practicas violatorias de los derechos humanos a los que son sometidos los migrantes repatriados”***, La cual fue presentada por los Diputados ***Jesús Contreras Pacheco y Javier Fernández Ortiz***, del grupo Parlamentario ***“Evaristo Pérez Arreola”***, del ***Partido Unidad Democrática de Coahuila***.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, el día 19 de Mayo de 2009, trato lo relativo a proposición con punto de acuerdo: ***“Con la finalidad de que esta Soberanía, proponga al Gobierno de la República que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se haga exhorto al gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, cesen las practicas violatorias de los derechos humanos a los que son sometidos los migrantes repatriados”***, La cual fue presentada por los Diputados ***Jesús Contreras Pacheco y Javier Fernández Ortiz***, del grupo Parlamentario ***“Evaristo Pérez Arreola”***, del ***Partido Unidad Democrática de Coahuila***.

SEGUNDO.- Al haberse cumplido lo anterior y de conformidad con lo que dispone el Artículo 254 de la Ley Orgánica del Congreso de Estado Libre y Soberano de Coahuila, así como sus demás correlativos se dispuso turnar dicha proposición con punto de acuerdo a esta comisión para su estudio y dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisiones de Migración y Asuntos Fronterizos es competente para conocer sobre el asunto turnado por el Pleno del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por los Artículos 122, 130, 132, 142 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila.

SEGUNDO.- La que dictamina consideran que como lo señalan los pmoventes, una buena parte de la economía estadounidense tiene sus bases en la fuerza laboral de los migrantes mexicanos, la agricultura y los servicios, son sectores productivos que han recibido el aporte significativo de los trabajadores mexicanos.

TERCERO.- La importancia que tiene tanto para estados unidos como para México el trabajo que desarrollan los migrantes, es totalmente injustificado el trato que a nuestros paisanos se les da en este país, sobre todo a los que se les aplica los programas de repatriación lateral, medida que implica que si los migrantes son de los estados de occidente del país se les debe regresar por la posición mas alejada de su lugar de origen, (sic), esta situación sin lugar a dudas es violatoria de los derechos humanos de los migrantes, derechos que estamos obligados a proteger.

Por las consideraciones que anteceden esta comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

UNICO.- Es procedente que este H. Congreso del Estado envíe atento oficio al Presidente de la República Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para que a través de la Secretaria de Relaciones Exteriores, instruya a los cónsules de México en los Estados Unidos, a redoblar esfuerzos en la protección de los derechos humanos de los migrantes al momento de ser repatriados.

A los 25 días del mes de Mayo del 2009, así lo acuerdan los Diputados Integrantes de la Comisión de Migración y Asuntos Fronterizos de esta Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, **Diputado Jesús Contreras Pacheco (Coordinador), Diputado Fernando de las Fuentes Hernández, Diputado José Antonio Campos Ontiveros, Diputado Lot Tipa Mota Nataren, Diputado Jesús Mario Flores Garza.**

COMISIÓN DE MIGRACION Y ASUNTOS FRONTERIZOS

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESUS CONTRERAS PACHECO (COORDINADOR)			
DIP. FERNANDO D. DE LAS FUENTES HERNANDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSE ANTONIO CAMPOS ONTIVEROS	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESUS MARIO FLORES GARZA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. LOT TIPAMOTA NATAREN	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Cumplida la lectura.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Gracias Diputado.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Se ha registrado el Diputado Jesús Mario Flores Garza, ¿El sentido de su intervención, Diputado?, -no-, ah, es de la pasada, entonces hay que picarle ahí otra vez, entonces nadie se registró.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario José Miguel Batarse Silva, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. ¿Falta alguien de votar', se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Miguel Batarse Silva:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Migración y Asuntos Fronterizos, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto de la Orden del Día correspondiente a proposiciones de Grupos Parlamentarios y de Diputados, a continuación se concede el uso de la palabra al Diputado Jesús Armando Castro Castro para dar lectura a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada y los Diputados integrantes de la comisión formada por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva sobre atención a un grupo de personas del Municipio de San Pedro, Coahuila que solicitaron apoyo para la gestión de asuntos de su interés.

Diputado Jesús Armando Castro Castro:

Gracias, buenas tardes.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva, con su permiso.

Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Octava Legislatura.

Hace cuatro semanas acudieron a este recinto del Congreso del Estado, un grupo de personas procedentes del Municipio de San Pedro, Coahuila, a fin de solicitar nuestra intervención ante el Alcalde de dicho municipio, debido a que, según lo manifestado por los interesados, no se ha hecho la entrega de aproximadamente dos mil becas para niños y jóvenes estudiantes, cuyo monto se estima en cerca de 1 millón 200 mil pesos por cada cuatrimestre.

Conforme a la información proporcionada a los integrantes de esta Comisión, las becas de referencia son de dos tipos y se denominan y asignan en la siguiente forma: "Niños en Solidaridad", destinadas a alumnos que cursan del 3° al 6° grado de primaria, con un monto de 472.00 cuatrimestrales cada una; y "Jóvenes del Futuro 2000", destinadas a los estudiantes de secundaria, con un monto de \$ 622.00 cuatrimestrales cada una.

Sobre el mismo asunto, las personas interesadas también han señalado, hasta a el momento persiste el retraso en la entrega de dichas becas, no obstante que el Presidente Municipal se había comprometido a su pago, informándoseles, por otra parte, que su pago se podría postergar hasta el mes de junio o el mes de diciembre del presente año, así como que ello estaría condicionado a que el municipio recibiera los recursos que se pudieran obtener por los excedentes derivados del precio del petróleo; lo cual consideran como una respuesta desfavorable para los becarios, ya que lo manifestado les crea dudas e incertidumbre sobre el pago de las becas, por la negativa situación que se registra actualmente en los precios del petróleo mexicano.

Ante esta respuesta, los interesados han manifestado que su único propósito es encontrar una solución a este problema y que al no tenerse una respuesta clara y concreta por parte del Presidente Municipal y el Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila, existe un ambiente de confusión que puede causar perjuicio en la preparación escolar de los niños y jóvenes involucrados en este asunto.

Para los integrantes de esta Comisión, este asunto tiene una especial importancia, al considerar que los aspectos relacionados con la educación revisten una gran trascendencia social y deben ser objeto de especial atención en todos los ámbitos de gobierno.

Asimismo, esta Comisión también ha hecho la consideración de que el retraso en la entrega o pago de las becas de estudio, podría tener consecuencias negativas en el desarrollo educativo de los niños y jóvenes que tienen derecho a ellas, pues en muchos casos es un apoyo indispensable para que puedan asistir a la escuela.

Considerando lo consignado anteriormente, los integrantes de esta Comisión, hemos llegado a la conclusión de que para encontrar una solución a este asunto, es necesario que exista acercamiento y entendimiento entre las autoridades del Municipio de San Pedro y el grupo de personas que demandan el pago de las becas de estudio.

Por tanto, los integrantes de esta Comisión estimamos conveniente proponer que esta Soberanía, solicite a las autoridades municipales de San Pedro, Coahuila, que se reúnan con las personas interesadas en este asunto, con el fin de que se les informe con claridad y veracidad sobre la situación real que existe en torno al pago de las mencionadas becas de estudio y se establezcan acuerdos que conduzcan a la solución de la problemática planteada.

En virtud de lo expuesto y en ejercicio de las facultades que otorga el Artículo 48, fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, y conforme a lo establecido en los Artículos 207, 208, 209, 211 y demás relativos del mismo ordenamiento, los suscritos sometemos a consideración y aprobación del Pleno del Congreso del Estado, con el carácter de urgente resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita atentamente al Presidente Municipal de San Pedro, Coahuila, que se atienda al grupo de personas que acudieron al Congreso del Estado, para solicitar la entrega de becas de estudio correspondientes a “Niños en Solidaridad” y “Jóvenes del Futuro 2000”, así como que las autoridades municipales se reúnan con ellas, a fin de que, en un marco de acercamiento y entendimiento, se les informe con claridad y veracidad sobre la situación real que guarda este asunto y se busque el establecimiento de acuerdos que conduzcan a la solución de la problemática planteada.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 1° DE JUNIO DE 2009.

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE ATENDER A PERSONAS DEL MUNICIPIO
DE SAN PEDRO, COAHUILA, QUE SOLICITARON
APOYO PARA LA GESTIÓN DE ASUNTOS DE SU INTERÉS.

DIP. JAIME RUSSEK FERNÁNDEZ.

DIP. ARMANDO CASTRO CASTRO.

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS.

DIP. JESÚS CONTRERAS PACHECO.

DIP. JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Es cuanto.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Gracias Diputado.

Respecto a esta proposición se ha solicitado se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Juan Francisco González González que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema, ¿Falta alguien más de votar? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Juan Francisco González González:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 26 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Por tanto, se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

Se ha registrado la Diputada Cecilia Yanet Babún, ¿cuál es el sentido de su intervención? -en contra; también se registró el Diputado Juan Francisco González González, ¿el sentido de su intervención, Diputado? -a favor-.

Procedemos primero con la Diputada Cecilia Yanet Babún, a quien se le cede el uso de la voz.

Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados.

Con el debido respeto a mis compañeros de la comisión encargada de atender a las personas de San Pedro, Coahuila, que solicitaron el apoyo para la gestión de asuntos de su interés que han puesto a consideración esta proposición con Punto de Acuerdo.

En primer lugar, el Punto de Acuerdo propone solicitar al Presidente Municipal de San Pedro, y cito textualmente: *Que se atienda al grupo de personas que acudieron al Congreso del Estado para solicitar la entrega de becas de estudio correspondientes a Niños de Solidaridad y Jóvenes de Futuro 2000, así como que las autoridades municipales se reúnan con ellas.*

Al terminar mi intervención entregaré a la Presidencia de la Mesa Directiva documentos que demuestran de manera irrefutable que el pasado 19 de mayo, el Presidente Municipal recibió en audiencia a la señora Lorena García, que como ustedes recordarán y la comisión le consta, encabezó a este grupo de ciudadanos, incluso anexaré un recorte de un periódico de la localidad publicado el miércoles 20 de mayo, para demostrar que es del dominio público que este grupo fue atendido por las autoridades municipales, aún más, al Diputado Jesús Contreras Pacheco, quien forma parte de esta comisión, le consta que este grupo fue atendido por el Alcalde toda vez que en el transcurso de la audiencia la propia Lorena García le llamó por teléfono y el Diputado Contreras contestó al Presidente Municipal.

Asimismo, entregaré copia certificada del extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Cabildo de San Pedro, el día 28 de abril del presente año, donde la autoridad municipal en uso de sus facultades, determinó por unanimidad que las becas de los programas de Niños de Solidaridad y Jóvenes de Futuro, se pagarían el 50% el mes de junio, que por cierto acaba de iniciar, el otro 50% el mes de diciembre, ya que el Municipio es el más interesado en dar este apoyo a los niños.

Lo anterior demuestra que sin lugar a dudas es absolutamente falso que el ayuntamiento se niegue a pagar las becas, pues existe un acuerdo de cabildo para tal efecto, además no se ha incumplido el plazo para pagar, pues el mismo se fijó para este mes y esas personas vinieron a demandar el pago el mes pasado, siendo que ya tenían una copia del acta de la sesión de cabildo, pero entonces. ¿Cuál es la pretensión de los inconformes?, ¿quiénes son? Y ¿qué realmente quieren?

Debo señalar que la señora Lorena García nunca exhibió, ni ante la comisión ni ante el ayuntamiento, ningún documento que la acreditara como representante de los beneficiarios de programas y ni siquiera acreditó que ella misma fuera beneficiaria de dichos programas, entonces, ¿con qué calidad se ostenta?, pues ni más ni menos que como presidenta del Partido de la Unidad Democrática en San Pedro y lo que ésta demandó es que se le entregue el padrón de beneficiarios de los programas; en efecto, he solicitado que se le reparta copia del escrito que la propia señora Lorena García entregó a Presidencia Municipal de San Pedro y que contiene su firma-puño y letra.

El documento que ustedes tienen en su poder y que entregaré a la Presidencia de la Mesa Directiva, contiene el logotipo del Partido de la Unidad Democrática de Coahuila, está dirigido al Presidente Municipal y en la parte que interesa dice:

El motivo por el que me dirijo a su persona es solicitando el padrón de beneficiarios de becas de Niños de Solidaridad y Jóvenes del Futuro 2000, asimismo la cantidad que se maneja por cada beneficiario.

Como dicen los abogados: "a confesión de parte, relevo de pruebas".

Por lo anterior, queda plenamente demostrado:

Primero.- Que no se trata de simples ciudadanos, como se pretende hacer creer, sino que son inconformes y forman parte de un partido político.

Segundo.- Que la dirigente de los inconformes se ostenta como presidenta del Partido de la Unidad Democrática de Coahuila en San Pedro; y,

Tercero.- Que lo que realmente pretenden es obtener el padrón de beneficiarios de los programas mencionados.

Como dato adicional, debo decirles que el derecho de petición es un derecho constitucional que debe ejercerse de manera pacífica y respetuosa.

El día 19 de mayo, esto es, un día antes de que fueran recibidos por el Alcalde, el grupo de inconformes encabezados por Lorena García, presidenta del Partido Unidad Democrática de Coahuila, en San Pedro, bloquearon vías de carretera federal, Torreón-San Pedro, de lo anterior tomó nota la autoridad correspondiente y el Ministerio Público Federal inició una averiguación respectiva.

Ahora bien, con base en todo lo anterior y reiterar que al finalizar mi intervención entregaré las pruebas documentales a la Presidencia de la Mesa Directiva, le solicito que la proposición con Punto de Acuerdo sea regresada a la comisión para los efectos de que la propia comisión revise las pruebas, constate que ya se atendió a los inconformes, confirme que la señora Lorena García se ostenta como presidenta del Partido de la Unidad Democrática Coahuilense y compruebe que efectivamente están demandando la entrega del padrón de beneficiarios de los programas, si después de hacer esto, la Comisión estima que el Congreso debe exhortar al Presidente Municipal de San Pedro a entregar a la dirigente de un partido político el padrón de beneficiarios del programas sociales, pues que así lo hagan.

Compañeras y compañeros Diputados, los inconformes ya fueron atendidos, por otro lado, ahí están las pruebas de que se trata de un movimiento dirigido por un partido político que además demanda la entrega de un padrón de beneficiarios, por lo tanto, no le solicito que se deseche la proposición, sé que es importante el seguimiento para esa comisión, sino que se proceda a una moción suspensiva para los efectos de que la proposición sea devuelta a la comisión y que se estudien los documentales presentados, si después de esto la comisión requiere que se entregue el padrón de beneficiarios a un partido político y así lo aprueba este Congreso, estaremos en aptitud de asesorar al ayuntamiento de San Pedro para que interponga el medio de defensa idóneo que en este caso es la controversia constitucional.

Por su atención, muchas gracias.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

A continuación, se cede el uso de la voz al Diputado Juan Francisco González González.

Diputado Juan Francisco González González:

Muy buenas tardes a mis compañeras Diputadas y Diputados.

Con su permiso, señor Presidente.

Bueno, primero yo quiero pedirles a mis compañeras y compañeros Diputados que aprobemos el Punto de Acuerdo que se presentó por la Comisión que atendimos a mis paisanos de San Pedro por el problema relacionado con las becas, ya que, bueno, es de suma importancia el que el Congreso dé una respuesta favorable al grupo de personas del municipio de San Pedro que asistió a este Congreso hace aproximadamente, bueno, fue, para ser más exactos, el 7 de mayo, en la sesión del Congreso del 7 de mayo, que, bueno, habíamos hecho un compromiso de estar exhortando al Ayuntamiento de San Pedro para que, primero se les hablara con veracidad y con claridad al grupo de personas afectadas con la suspensión del pago de las becas, que son cerca de 2 mil beneficiarios y que se debió de haber pagado desde el mes de abril y que lo cual no se ha hecho y que nosotros efectivamente, Diputada, con todo respeto, Diputada Cecilia Yanet, tenemos un acuerdo del cabildo y que contesta el Secretario del Ayuntamiento Ernesto Caldera Correa, donde condiciona el pago de dichas becas a para el mes de junio y para el mes de diciembre, un 50% en ambos meses, y que esto esta condicionado a que se dé el excedente, lo que todos conocemos como el excedente de las participaciones, con el excedente del petróleo y que, bueno, pues todos tenemos conocimiento que el petróleo pues está a la baja y que seguramente pues no va a ver excedente.

Nosotros, la Comisión y espero que mis compañeras y compañeros Diputados así lo aprueben, exhortamos al alcalde del Ayuntamiento de San Pedro para que les hable con claridad, que les hable con la verdad y que les diga si va a poder hacer dicho pago o si no lo va a poder hacer, pero yo creo que tenemos una gran responsabilidad tanto civil, como una gran responsabilidad como funcionarios públicos, como funcionarios electos por el pueblo y que nos dieron su respaldo el 19 de octubre del 2008, y en ese sentido, pues tenemos que exhortar al alcalde para que le hable con claridad y con la verdad y que le diga a las personas afectadas pues si se va a poder dicho pago o no.

Y comentarle Diputada, que en el Punto de Acuerdo, si usted lo checa, nosotros en la comisión no estamos solicitando la lista de los beneficiarios, únicamente estamos exhortando para que se les hable

con la claridad y con la verdad, y bueno, independientemente de que el grupo de personas, en este caso encabezado por nuestra paisana Lorena García pertenezca a algún partido político, bueno, pues yo creo que tenemos que respetar el que pertenezca o no a algún partido, cada quien en lo particular toma la decisión de pertenecer al partido que uno desee, en este caso, bueno, yo me siento muy orgulloso de pertenecer al Partido Revolucionario Institucional, pero, bueno, ya como Diputado, independientemente de las creencias o de las ideologías que uno tenga pues tiene que ver por la necesidad de las personas y en este caso de los niños que se están viendo afectados, yo por eso le pido a mis compañeras Diputadas, a mis compañeros Diputados, que podamos aprobar dicho Punto de Acuerdo para que se haga el exhorto al Ayuntamiento de San Pedro y pueda el Alcalde o el Ayuntamiento, sus funcionarios puedan hablar con claridad a las personas que en este caso se están viendo afectadas.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Ha solicitado la palabra el Diputado Jesús Contreras Pacheco, ¿El sentido de su intervención, Diputado? - a favor- Pásele por favor.

Diputado Jesús Contreras Pacheco:

Nada más para reiterar lo que el compañero Diputado acaba de manifestar.

Independientemente del partido político a que pertenezcamos, yo creo que la comisión que recibimos en su momento de manera plural y ahí en ese recinto no se manejó nada que fuera partidista, sino simple y exclusivamente pedimos que se invitara al alcalde a que se diera cumplimiento a ese acuerdo que ya se nos distribuyó y que muy claramente dice que será pagado en el mes de junio con los excedentes petroleros el 50% y el resto el 50% en el mes de diciembre.

En cuanto a que se adelantaron y que presentaron un documento como partido, pues yo quiero decirle a la compañera Diputada, también con todo respeto, que en su momento yo hablé con el señor Presidente Municipal y le dije cuál era la problemática que estaban planteando, que les diera certidumbre, que les diera certeza porque resulta que los excedentes petroleros, por lo que estamos viendo, por la crisis misma que atraviesa el país, no vemos que sean positivos, entonces que les hablara con toda certidumbre y claridad, es cierto, empieza el mes de junio, serán positivos los excedentes que reciban los ayuntamientos, no solamente San Pedro y tendrá la capacidad económica para poderle resolver esta situación que ya se comprometió el alcalde, pero le pedimos respeto también, porque en ese momento no se manejó partido alguno, que la compañera Lorena haya presentado un documento donde ella pertenece de manera muy particular a una organización política a la que un servidor pertenece con mucho orgullo también y que me extraña de que por que tomaron la calle y fueran a pedirle al Alcalde, porque en su momento, cuando tuvo la necesidad de hacerlo sin necesidad de que esas gentes vinieran al recinto, jamás fueron atendidas, por eso se vieron en esa necesidad de venir y se nombró con la facultad que tiene este Pleno una Comisión Plural que fuimos atendidos y que hoy se presenta a través de un Punto de Acuerdo y que está en consideración de todos ustedes.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Gracias Diputado.

Dado que no hay más intervenciones y que la Diputada, si, ¿el sentido de la intervención?, ok, pase, se le concede el uso de la voz a la Diputada.

Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno:

Gracias, Diputado Presidente.

Quiero manifestar que no es mi intención generar un debate personal con ningún Diputado, ciertamente existe total libertad para venir a esta tribuna y manifestar lo que cada quien quiera, no obstante, lo que

este Congreso debe procurar es guiarse bajo los principios de objetividad y certeza sobre todo tratándose de resoluciones o acuerdos.

En el presente caso, existe evidencia probatoria así sea de grado de presunción, deja sin materia el Punto de Acuerdo, pues el alcalde ya atendió a los inconformes y se les habló con claridad de todo, no existe ninguna razón por la que solicite...

... interviene el Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

...orden en la sala, pedimos respeto a las personas.

...continúa la Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno:

...por otro lado he aportado una prueba documental que en mi opinión demuestra que si se entrega esa entrega del padrón de beneficiarios, o sea, si, sí se pidió.

...interviene el Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Le recordamos a los invitados, que está prohibido el diálogo entre los asistentes y los Diputados, así es que les pedimos respeto y que guarden silencio.

...continúa la Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno:

Así las cosas, mi propuesta es que se enliste con dichas pruebas a la Comisión para los efectos de que sean estudiadas y se proceda conforme a derecho, en este caso la Comisión deberá determinar si se encuentra sustentada en derecho que el dirigente de un partido político demande a la autoridad correspondiente la entrega de un padrón de beneficiarios de un programa social, y si además este Congreso es competente para exhortar al Presidente Municipal a entregarlo, y por estas razones, le solicito que la proposición no sea votada y que sea regresada a la comisión. Gracias.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

La Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno está solicitando una moción suspensiva, y atendiendo al artículo 229 de la Ley Orgánica del Congreso voy a proponer a votación, ahí, desea intervenir la Diputada Esther Quintana Salinas, ¿El sentido de su intervención?, - a favor-.

Adelante, Diputada.

Diputada Esther Quintana Salinas:

Gracias, Presidente, con su venia.

Compañeras Diputadas y Diputados.

Soy parte de esa comisión que atendió hace unas semanas a las personas que vinieron de San Pedro y yo quiero ser muy enfática en esto para deslindar situaciones y que se le dé, pues que sea muy objetivo, no, ya en la intervención que hicieron mis dos compañeros Diputados, el compañero González y el Diputado Maestro Contreras Pacheco, recibimos a estas personas en la comisión y quiero dejar muy claro algo, en ningún momento se nos planteó por parte de estas personas que acudieron con nosotros el que querían que se les entregara el padrón de las personas que están beneficiadas por estas becas, eso en ningún momento se nos hizo ese planteamiento y lo quiero dejar muy claro, por eso en el Punto de Acuerdo ni siquiera se hace mención al respecto, lo único que nos vinieron a solicitar estas personas, voy hacer hasta repetitiva porque ya lo dijeron con claridad el Diputado González y el Maestro Contreras, es que querían que el Alcalde los recibiera para que les contestara a su solicitud, con tal claridad que supieran ellos a que atenerse si se las iban a dar o no se las iban a dar las becas a sus niños, fue todo, a eso se debe entonces que este proyecto que presenta la comisión de la que soy parte, vaya únicamente en ese sentido, de hacer un respetuoso llamado al señor Alcalde de San Pedro, para que simple y sencillamente les diga si es factible o no, entregarles lo correspondiente a las becas, permítanme mis estimadas amigas.

El otro asunto del padrón no fue tema, no fue nada absolutamente que tocáramos nosotros en la Comisión, por lo tanto no es posible que en ese Punto de Acuerdo se incluya algo que no tiene nada que ver con el asunto que nosotros atendimos con las personas que vinieron de San Pedro.

En consecuencia, yo pediría muy respetuosamente, y con respeto a mi compañera Yanet, en ese sentido va el exhorto, usted dice que tiene pruebas y es muy respetable que usted las traiga, pero esta comisión hizo un compromiso con la gente que vino de San Pedro y tenemos que atenderlo y por eso es un exhorto respetuoso al Alcalde, nada más invitarlo a que les defina ya con claridad si es posible o no es posible, es todo nada más, ya lo del padrón es un asunto que no fue competencia de esta comisión de la que esta servidora suya es parte.

Muchísimas gracias, Presidente.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Gracias Diputada.

No habiendo más intervenciones y como lo estaba comentando, la Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno solicitó una moción suspensiva, y según lo estipula el artículo 229 de la Ley Orgánica del Congreso, voy a someter a votación si esta Soberanía está de acuerdo en la moción suspensiva se votará “sí”, a favor, si está en contra de la moción suspensiva que solicita la Diputada, se votará “no”, en contra.

Entonces vamos abrir el sistema electrónico, ¿falta alguien más de votar? Se cierra el sistema de votación.

Solicito al Diputado Secretario, el Diputado Rogelio Ramos quiere rectificar su voto, perfecto, se cierra el sistema. Le solicito al Secretario Juan Francisco González González nos dé el resultado de la votación.

Diputado Secretario Juan Francisco González González:

El resultado de la votación es el siguiente: 1 voto a favor, 26 votos en contra, y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Muy bien, se desecha la propuesta de la Diputada Babún Moreno de la moción suspensiva.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Juan Francisco González González que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema, ¿falta alguien más de votar?, se cierra el sistema.

Diputado Secretario Juan Francisco González González:

El resultado de la votación es el siguiente: 26 votos a favor, 1 voto en contra, y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, le solicito Diputado Vicepresidente Jaime Russek Fernández quede al frente de la Presidencia para continuar con la conducción de los trabajos legislativos de la presente sesión, a fin de que el de la voz pueda dar lectura a una proposición con Punto de Acuerdo que presento conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional; así como el Diputado Francisco Tobías Hernández, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, sobre “Solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía y al Servicio de Administración Tributaria del Gobierno Federal a que emprendan todas aquellas acciones que, dentro de su esfera de

competencia, impulsen que por las aduanas de Piedras Negras y Acuña en Coahuila, puedan ser importados todos los tipos de mercancía y no sólo algunos como se indica en el anexo 21 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior”.

Diputado Vicepresidente Jaime Russek Fernández:

Pase Diputado.

Diputado Enrique Martínez y Morales:

Con su venia de la Presidencia.

Diputadas y Diputados de esta Honorable Asamblea.

Hay cifras que hablan por sí mismas: durante el primer trimestre de 2009, las operaciones en la Aduana de Piedras Negras se redujeron un 35.34% con respecto al mismo periodo del año anterior de acuerdo con cifras elaboradas por la Asociación de Agentes Aduanales de Piedras Negras⁸.

La disminución en las operaciones en prácticamente una tercera parte repercute, por supuesto, al país pero sobretodo a las familias coahuilenses que viven en la frontera y para quienes dichas operaciones se traducen en fuentes de trabajo, ingresos y, por lo mismo, de bienestar.

En nuestro país, en tema de Aduanas existe una clasificación que atiende, según criterios como la recaudación que generan, el volumen de operaciones de importación y exportación, la plantilla de personal y el equipamiento tecnológico en Aduanas Tipo 1 y Tipo 2. Dicha clasificación se implementó, a solicitud de la Secretaría de Economía, a fin de identificar las Aduanas con mayores volúmenes de operaciones.

Para el Servicio de Administración Tributaria (SAT), todas las aduanas son iguales. Se tiene la información de que actualmente todas tienen ya el mismo nivel de equipamiento tecnológico mientras que su plantilla de personal depende del volumen de operaciones que maneja cada aduana.

Dadas estas circunstancias, la diferenciación entre tipos no es de mayor trascendencia: El Anexo 21 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior enlista las mercancías y las aduanas por las que pueden importar. En el caso de la aduanas de Piedras Negras y Acuña, de los 24 tipos mercancías enlistadas solamente se puede importar 6 tipos.

En 2008, el movimiento fronterizo de importación/exportación significaron más de 291 300 millones de dólares⁹. Las transacciones de uno de los productos que no pueden importarse por las aduanas coahuilenses, el tabaco por ejemplo, fueron equivalentes, en 2008, a poco más de 179 millones de dólares; en el primer trimestre de 2009 la cifra ya supera los 35 millones de dólares¹⁰.

La importación/exportación sostienen y generan trabajos. Al igual que con el tabaco, muchos otros productos, se trasladan en tierras diferentes a las de Coahuila: llantas nuevas y usadas, cerillos y fósforos, calzado y partes de calzado, bicicletas, lápices, manzanas, discos compactos, aparatos de grabación de sonido, textiles, son solo algunos de los ejemplos que, de acuerdo con el Anexo 21 no pasan por nuestras fronteras.

Reconociéndose que todas las fronteras están igualmente equipadas y que el servicio es el mismo no hay razones que nos hagan comprender la diferenciación que en virtud del Anexo 21 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior se hace y que provoca que los puntos fronterizos coahuilenses no puedan ser también cauce de estas mercancías.

Al fortalecer las puertas de entrada y salida de nuestro Estado estamos fortaleciendo al propio Estado. Al ocuparnos en temas como este seguimos trabajando en buscar solución a los problemas y respuestas a las preguntas de nuestros representados.

⁸ Periódico El Zócalo. 24 de abril, 2009.

⁹ Fuente: INEGI.

¹⁰ Fuente: INEGI.

Por las consideraciones antes expuestas, y con fundamento en los artículos 48, fracción V, 199, 209 y 211, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente

Proposición con Punto de Acuerdo

la que se solicita sea tramitada como de urgente y obvia resolución.

UNICO.- Respetuosamente se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía y al Servicio de Administración Tributaria del Gobierno Federal emprendan todas aquellas acciones que, dentro de su esfera de competencia, impulsen que por las Aduanas de Piedras Negras y Acuña en Coahuila puedan ser importados todos los tipos de mercancía y no solo algunos como se indica en el Anexo 21 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

SALTILLO, COAHUILA A 2 DE JUNIO DE 2009.

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

DIP. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MORALES

**Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández**

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Luis Gerardo García Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jesús Armando Castro Castro

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Jesús Mario Flores Garza

**del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola” del Partido
Unidad Democrática de Coahuila**

Dip. Francisco Tobías Hernández

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Vicepresidente Jaime Russek Fernández:
Gracias Diputado.

Respecto a que esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha,

Por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Miguel Batarse Silva que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Está abierto el sistema de votación para que votemos los Diputados presentes si se considera de urgente y obvia resolución, ¿falta alguien más de votar? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Miguel Batarse Silva:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Conforme con el resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Por tanto, se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la disposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Miguel Batarse Silva que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema, ¿falta alguien más de votar? Se cierra el sistema

Diputado Secretario José Miguel Batarse Silva:

El resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Verónica Martínez García, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados que integran el Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional; y el Diputado Francisco Tobías Hernández del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, sobre “ El proceso de renovación del contrato de servicio de recolección de basura para el municipio de Torreón”.

Diputada Verónica Martínez García:

Con su venía, Diputado Presidente.

Sin lugar a dudas, uno de los servicios públicos que debe tener un mayor grado de atención por parte de las autoridades municipales, lo constituye el servicio de recolección de basura, ya que además de que existen razones de salud pública, hay ciudadanos que exigen una recolección eficiente y acorde a los derechos que pagan por el mismo.

Este es el caso del municipio de Torreón, el servicio de recolección de basura opera por la empresa Promotora Ambiental S. .A.

El Municipio le ha concesionado este servicio desde hace 15 años y esta por vencer el plazo. Ello ha motivado que las autoridades municipales entren en negociaciones mencionando ante los medios de comunicación su intención de renovar el contrato con la misma empresa.

Ante esto, vale la pena señalar que el servicio de recolección de basura es una facultad exclusiva del municipio, conforme lo establece el artículo 115 de la Constitución Federal, ello implica que es el gobierno municipal quien debe prestarlo, o en su caso, contratarlo.

Es verdad que con base a la ley, en este proceso de renovación del contrato, la responsabilidad de llevarlo a cabo es del Ayuntamiento; pero precisamente por ello, y por la importancia que tiene el servicio en cuestión, es necesario que dicho proceso se lleve a cabo en forma transparente y que sean resueltas las dudas que la comunidad ha expuesto.

El sector privado del municipio ha hecho señalamientos muy concretos sobre este proceso, destacando que desde el mes de noviembre del año pasado se dirigieron al Presidente Municipal de Torreón para que les proporcionara información sobre la planta recicladora y su funcionamiento, por parte de la empresa PASA.

La Cámara de la Propiedad Urbana de Torreón, organismo que ha hecho este planteamiento está en su justo de derecho, como todos los ciudadanos, de conocer a fondo este proceso y que se haga público y transparente.

No hay que perder de vista que es necesario informar a la ciudadanía y a la opinión pública de este proceso, tanto por la duración del contrato, que sobrepasará a la presente administración, como por el monto del mismo.

Uno de los problemas para los ciudadanos es que las noticias que se ventilan de la empresa PASA han sido muy negativas: por ejemplo en el mes de enero de este año, la prensa dio a conocer que el Municipio multó a la empresa con medio millón de pesos en octubre de 2008, por no entregar el antiguo relleno sanitario, ubicado en el ejido La Rosita, que se pretendía convertir en un área verde, lugar donde por cierto, y de acuerdo al Consejo Ciudadano de Forestación, el proyecto fue un fracaso por la falta de cuidado por parte de la empresa. (Por cierto, después de esa nota periodística, no se ha dado cuenta de si la multa fue o no pagada).

El Presidente Municipal ha señalado que si no se llega a un acuerdo adecuado con la empresa, se llevará a cabo la licitación pública del servicio, lo que hace cobre mayor relevancia el exhorto que ponemos a su consideración, para que el proceso sea transparente y del conocimiento de todos los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito presentar la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, solicitando sea considerada de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Que se exhorte al Presidente Municipal de Torreón para que haga público y transparente todo el proceso de renovación del contrato de la empresa Procesos Ambientales S.A. (PASA) relativo a la prestación del servicio público de recolección de basura en el Municipio de Torreón, Coahuila, o bien en su caso, del proceso de licitación pública, dando además, respuesta a los grupos de ciudadanos, en los planteamientos que le han sido realizados a la autoridad municipal, en torno a la prestación del servicio por parte de la empresa antes mencionada.

ATENTAMENTE
Saltillo, Coahuila, a 1º de junio del 2009,
Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”
Del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA**Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández****Dip. Shamir Fernández Hernández****Dip. Luis Gerardo García Martínez****Dip. Juan Francisco González González****Dip. Osvelia Urueta Hernández****Dip. Rogelio Ramos Sánchez****Dip. Enrique Martínez y Morales****Dip. Jesús Armando Castro Castro****Dip. Ignacio Segura Teniente****Dip. Pablo González González****Dip. Raúl Onofre Contreras****Dip. Ramiro Flores Morales****Dip. Salomón Juan Marcos Issa****Dip. Verónica Boreque Martínez González****Dip. Jaime Russek Fernández****Dip. José Antonio Campos Ontiveros****Dip. Jesús Mario Flores Garza****Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez****del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola” del Partido
Unidad Democrática de Coahuila****Dip. Francisco Tobías Hernández**

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Gracias Diputada.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o se desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Juan Francisco González González tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Juan Francisco González González:**El resultado de la votación es: 18 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.****Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Por tanto, se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

Se ha registrado el Diputado Shamir Fernández ¿El sentido de su intervención Diputado? a favor; se ha registrado también el Diputado José Miguel Batarse ¿El sentido de su intervención Diputado? a favor.

Muy bien, pedimos al Diputado Shamir Fernández haga uso de la palabra.

Diputado Shamir Fernández Hernández:

Con su permiso, señor Presidente.

Coincido totalmente con la compañera Diputada Verónica Martínez, es muy importante que en el proceso de renegociación con la actual empresa prestadora de servicios de recolección de basura en Torreón sea transparente y de igual modo que si hubiera una licitación que sea del conocimiento de la ciudadanía.

Existen muchas irregularidades que se han solapado y al final de cuentas se ha mostrado incapacidad para prestar el servicio, es por eso que se pide la transparencia en el proceso, en la negociación con la empresa PASA, los organismos empresariales y los ciudadanos exigen que se les explique en qué términos se está dando esta negociación, cuales son las condiciones, los compromisos, las tarifas, etc., en términos de mejoras al servicios que es lo que está ofreciendo la empresa y que es lo que está exigiendo la administración municipal.

Los tiempos son importantes porque como lo menciona la compañera Diputada, el contrato está por vencer, el plazo concluye en el mes de agosto y hasta el momento es poca la información que se tiene o se ha dado a conocer.

Las autoridades municipales no han definido aun si se renueva el contrato o se da un proceso de licitación y en que condiciones se dará en cualquiera de los dos casos, pero cual fuere la decisión, esta debe de ser conveniente para los ciudadanos no para quienes administran el municipio, su obligación es transparentar todo el proceso e informar sobre sus decisiones porque no es válido que todo se haga en lo oscuro y que en el último momento se tenga una determinación poco favorable para los torreonenses.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Gracias, Diputado.

Se le cede el uso de la voz al Diputado Miguel Batarse, cambia el sentido de su intervención. En contra. Adelante.

Diputado José Miguel Batarse Silva:

Con el permiso de la Presidencia.

El Punto de Acuerdo al que se le acaba de dar lectura, solicita que se exhorte al Presidente Municipal de Torreón para que haga público y transparente el proceso de renovación del contrato por el que se concesiona la empresa Procesos Ambientales PASA, la recolección de basura o en su caso, el proceso de licitación pública.

Al respecto y según información dada por el municipio de Torreón, como antecedente se hace notar que hace más de 1 año se están dando los procesos necesarios a fin de que el municipio de Torreón determine si se procede o no a la renovación de la concesión de la empresa PASA.

Para llegar a esto posterior a la solicitud de la empresa de iniciar la renegociación, el municipio realizó una consulta ciudadana en la que participaron cámaras empresariales, instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales o grupos ecologistas y así como los medios de comunicación, cuyos resultados constan en el archivo del municipio.

Una vez analizadas estas propuestas se presentó un resumen de las mismas, así como de encuestas de opinión ciudadana sobre el servicio que brinda PASA, una realizada por el municipio y otra por un diario local, ambas la empresa en relación con el servicio salió bien calificada.

Por otra parte, el cabildo propuso realizar un estudio a costo beneficio sobre si se convenía seguir concesionando este servicio público de recolección de basura o se municipalizaba, encargándose este análisis al Colegio de México, COLMEX, en el que se detallaron los pros y los contras de cada de las opciones.

Después de todo este camino recorrido se inició el proceso de negociación con la empresa los servicios a brindar entre los que se encuentran relleno sanitario, planta de reciclado, recolección domiciliaria, transporte y exposición final, barrido manual y mecánico, tolvas, contenedores, bonos de carbono, cobro por uso de relleno sanitario a terceros y empresas privadas y cumplimiento de normas oficiales e internacionales, entre otras.

Este análisis se dividió en 4 grandes apartados, el legal, el operativo, el técnico ecológico y el financiero.

En todo este tiempo se han tenido múltiples reuniones de negociación y por las declaraciones que incluso constan en los medios, ahorita se está en la etapa de la negociación más importante que es la financiera, cabe señalar que en las otras etapas en las que se dividió están ampliamente discutidas, por lo que están a punto de definir si se renueva o se licita.

Lo que dependerá de la negociación sobre la solicitud de disminuir los costos de los servicios prestados, cuestión que se hace necesaria pues el actual contrato de concesión adolece de una serie de requisitos legales como no determinar explícitamente la definición de términos propios del servicio como residuos sólidos no dañinos, relleno sanitario, reciclaje, entre otros, no considera las normas oficiales mexicanas con relación al tema, existe una ventaja para la empresa por el precio pactado respecto a los servicios prestados, el cual es mayor a los obtenidos por esta misma empresa en otras entidades, no considera cláusulas en las que le dé oportunidad al municipio de sancionar a la empresa en caso de incumplimiento y faltas, tiene establecido que año y medio antes de concluir el contrato se debe de iniciar un proceso de renegociación lo que da clara ventaja a la empresa, ya que antes de cualquier opción más transparente como licitar es necesario iniciar un proceso de renegociación con PASA.

Cabe resaltar que este contrato ha sido cuestionado y mal calificado por los diferentes sectores sociales, el cual se otorgó en 1994 bajo una administración priísta en un proceso que si se puede ser calificado de poco transparente y que solo se puede entender de dos maneras, la primera dejar ver claramente una incompetencia a falta de profesionalismo y negligencia de quien llevó a cabo esta negociación y aceptó un contrato así, o como segunda opción, un pleno conocimiento de causa y bajo no sabemos que oscuras negociaciones se aceptó este contrato tan ventajoso que hasta la fecha es digno de comentario.

Pero independientemente de estos hechos, justifican el actuar municipal el caso que nos ocupa según el documento leído es que el proceso no ha sido transparente, al respecto cabe señalar que en congruencia con el principio de transparencia que ha promovido el PAN a lo largo de su historia, así como en apego al principio de legalidad como soporte y fortalecimiento de nuestro entramado institucional, solo basta recordar que es en el 2000 cuando se forma el IFAI y Torreón es el primer municipio en el país en contar con un Instituto Municipal de Acceso a la Información.

En el municipio y en Acción Nacional estamos convencidos de la importancia que reviste transparentar el actuar político, pero desconocemos las razones por las que se afirma que la actuación de las autoridades municipales se han dado sin dar cumplimiento con las disposiciones legales en materia de transparencia, pues no se especifica en el documento alguna acción específica, solamente se afirma gratuitamente que la cámara de la propiedad urbana de Torreón ha planteado conocer a fondo el proceso, como lo ha relatado en este proceso para decidir si se renueva la concesión existente o si se licita una nueva, las autoridades de Torreón han actuado incluyendo las opiniones de la ciudadanía y de frente a ella.

En cuanto a la última parte del Punto de Acuerdo sobre dar respuesta a grupo de ciudadanos en torno a la prestación de servicios por parte de la empresa PASA, pues hay que recordar que existen mecanismos de solicitud a la información ya previstos en la ley y nos parece excesivo que este Congreso se esté manifestando institucionalmente si los particulares que supuestamente no han recibido la información tienen mecanismos legales para acceder a los datos.

Por lo anterior, no encontramos fundamento para apoyar este Punto de Acuerdo planteado y por lo tanto, nuestro voto es en contra.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Gracias, Diputado.

Ha solicitado el uso de la voz el Diputado Salomón Juan Marcos Issa ¿El sentido de su intervención Diputado? A favor. Adelante.

Diputado Salomón Juan Marcos Issa:

Con el permiso de la Presidencia.

Nada más quiero recordarles a nuestras compañeras y compañeros Diputados que como decía el compañero hace 15 años se firmó ese contrato y según el contrato, si mal no recuerdo, a los 13 años se tenía que hacer ya la licitación para seguir o no seguir, se dio una prórroga de 6 meses, pidieron otra prórroga y hasta la fecha no han informado.

Yo creo que lo que estamos comentando en este momento es que se haga transparente porque a fin de cuentas quien paga el servicio de limpieza son los ciudadanos y sí somos representantes de los ciudadanos, estamos aquí por ellos, creo que si nos compete estar atendiendo la atención de la ciudadanía, simple y sencillamente yo les pediría, es un exhorto al Presidente Municipal para que se haga la forma más transparente, si se ha venido haciendo en algunas cosas y en otras no, entonces hacerla completamente a la ciudadanía que es quien paga el servicio de limpieza y es quien debe de ser representado por este Congreso.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Gracias, Diputado.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Juan Francisco González González que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. ¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema de votación.

Le pido al Diputado Miguel Batarse Silva, tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Miguel Batarse Silva:

El resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor; 6 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe de procederse a lo que corresponda.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Ramiro Flores Morales, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados que integran el Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional y del Diputado Francisco Tobías Hernández, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, sobre “Problema con Ferrocarriles por falta de prevención y medidas de seguridad sobre las cruces de vías férreas y carreteras”.

Diputado Ramiro Flores Morales:

Con su permiso, Diputado Presidente.

La historia del ferrocarril ha estado unida a la historia nacional de los últimos pasados dos siglos. Así vemos que el arribo del “caballo de acero” fue en 1873 con la inauguración de la línea México-Veracruz.

Durante el Porfiriato, el ferrocarril fue el motor del desarrollo nacional; y gracias a la demanda del carbón como combustible ello generó el nacimiento y surgimiento de nuestra Región Carbonífera.

Este medio de comunicación también fue un importante elemento táctico-militar que desempeñó un papel vital durante la Revolución Mexicana.

A la vez, fue pieza trascendental en el auge del México posrevolucionario, por ello en 1937 Lázaro Cárdenas del Río nacionalizó los ferrocarriles.

Finalmente hace dos lustros Ernesto Zedillo, Presidente de México, lo concesionó a particulares el traslado de mercancías, y los eximió de prestar servicios a pasajeros, poniendo a sus órdenes los 26,655 kilómetros de vías a través de la licitación correspondiente, resultando beneficiarios tres empresas:

- Ferrocarril Mexicano S.A. de C.V.
- Kansas City Southern de México S.A. de C.V.
- Transportación Ferroviaria Mexicana S.A de C.V.

En Coahuila existen un total de 2,218 km de vías. 1,698 km de troncales y ramales; secundarias 367km y particulares 152.2 km. Estando ubicadas las líneas férreas en 31 de los 38 municipios.

Líneas que poseen también una larga historia ensangrentada por la infinidad de accidentes ocurridos, éstos desde descarrilamientos, choques, deslaves, etc. A ello hay que sumarle los ocurridos en los cruces de las vías férreas en las carreteras.

Increíblemente la sumatoria de las muertes provocadas por este concepto rebasa a las defunciones que ocasionó la famosa influenza porcina. Aquí en Coahuila, hace tres días ocurrió otro accidente de la empresa Ferromex, en el ejido San Eugenio de Torreón donde fallecieron 3 coahuilenses.

La razón, aparte de los descuidos de los choferes automovilísticos, en la nula instalación de señalamientos y dispositivos de seguridad para prevenir y prohibir el paso de vehículos automotrices mientras transita el tren.

El gobierno federal y el estatal han realizado grandes esfuerzos al construir pasos superiores sobre las vías de ferrocarriles mas transitadas carreteras; pero aún así no ha sido suficiente. Prueba de lo anterior es el trágico accidente ocurrido el pasado 17 de abril en el cruce del ferrocarril en la carretera a Candela, donde fallecieron ocho ciudadanos.

De haberse dotado de las barreras automáticas que garantiza la seguridad del cruce, este accidente y otros se hubieran evitado.

Algunas de las actuales empresas ferrocarrileras son subsidiarias de compañías norteamericanas, y éstas allá en los Estados Unidos son obligadas a equipar en los cruces vehiculares con barreras, sonidos y una serie de dispositivo de alerta y/o advertencia para cuando cruza un tren. Y no se diga cuando las vías cruzan por las arterias vehiculares urbanos. Allá si cumplen con toda esta normativa de seguridad.

Es de reconocer que este tipo de señalamientos e infraestructura de prevención ya intenta establecerse en el país, tal como lo señala la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien afirma que durante el año 2008 se construyera un total de 120 barreras automáticas. Si es cierto. Pero también soy testigo que sobre la Carretera 57, particularmente en Sabinas, y en Piedras Negras se dotó de este equipo, mismo que ha la fecha nunca ha funcionado.

En consecuencia, los firmantes nos sumamos a los justos reclamos de la ciudadanía afectada, y por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que nos otorgan los Artículos 48 en su fracción V, 208, 209, 211, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, presentamos por este conducto, para someter a la consideración del H. Pleno como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCION** la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

UNICO: Que se envíe un atento exhorto a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que obliguen a las empresas concesionarias del ferrocarril a fin de que instalen y/o activen a la mayor brevedad las plumas de protección en las vías férreas que cruzan por las cruces de tránsito vehicular en el estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila, a 1 de junio del 2009
Por el Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Luis Gerardo García Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Armando Castro Castro

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Jesús Salvador Hernández Velez

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Jesús Mario Flores Garza

DEL GRUPO PARLAMENTARIO “EVARISTO PÉREZ ARREOLA” DEL
PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA

DIP. FRANCISCO TOBÍAS HERNÁNDEZ

Es cuanto, señor Presidente y firman todos los que en ella participamos.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:
 Gracias, Diputado.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o se desecha, por lo que se les pide que mediante el

sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Miguel Batarse Silva tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. ¿Falta alguien más de votar? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Miguel Batarse Silva:

El resultado de la votación es el siguiente: 25 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Por tanto, se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

No habiendo intervenciones...ha solicitado la palabra la Diputada Verónica Martínez García, ¿el sentido de su intervención Diputada? a favor.

Por favor, tiene el uso de la voz.

Diputada Verónica Martínez García:

Con su venia, Diputado Presidente.

Compañeros Diputados.

Yo me uno al exhorto que propone el compañero Diputado Ramiro Flores, para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes obligue a las empresas concesionarias del ferrocarril a que instalen y activen con la mayor brevedad las plumas de protección en las vías férreas que a traviesan las cruces de tránsito vehicular en el estado de Coahuila, y no solo eso, que se pida a la empresa FERROMEX su plan de manejo de riesgos, así como las bitácoras de mantenimiento a las vías porque nadie sabe en el estado en que se encuentran.

En días recientes en el municipio de Torreón sucedió un penoso accidente en el que perdieron la vida 3 menores, los responsables de Protección Civil del Municipio realizaron un diagnóstico en el que se señala como causa principal de este accidente, el reblandecimiento de los durmientes por las lluvias, la falta de clavo de fierro en los mismos durmientes y el exceso de velocidad del tren, es importante que se instalen y funcione todo tipo de señalamientos e infraestructura de prevención y que se construyan barreras automáticas que operen adecuadamente.

Según las autoridades en la materia, en Torreón hay por lo menos 10 puntos considerados focos rojos, las viejas vías se encuentran en la zona urbana entre colonias populares, empresas y a diario transitan furgones cargados con grandes cantidades de sustancias peligrosas como etanol, ácido sulfúrico, cloro, amoniaco, entre otros.

Compañeros, no esperemos a que ocurra una tragedia más, apoyemos este Punto de Acuerdo para que se instalen todas las medidas de precaución y se dé un sistema de control y supervisión eficiente para proteger a la ciudadanía.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Gracias, Diputada.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido

que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Juan Francisco González González, tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. ¿Falta alguien más de votar? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Juan Francisco González González:

El resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe de procederse a lo que corresponda.

A continuación, esta Presidencia informa que el siguiente asunto a tratar es el relativo a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Jaime Rusek Fernández, conjuntamente con las Diputadas y Diputados que integran el Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional y el Diputado Francisco Tobías Hernández, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “Con relación a que la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, además de encargarse de la propuesta de ley en materia sonora y odorífica, realice lo conducente para que se incluya en la misma propuesta lo referente a la contaminación lumínica”.

En virtud de que esta proposición no es de urgente y obvia resolución, conforme a lo establecido en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone su inscripción íntegra en el Diario de los Debates y que sea turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para los efectos procedentes.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME RUSEK FERNÁNDEZ CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSE MARIA MORELOS Y PAVON” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO CON EL DIPUTADO FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA, CON RELACIÓN A QUE LA COMISIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ADEMÁS DE ENCARGARSE DE LA PROPUESTA DE LEY EN MATERIA SONORA Y ODORÍFICA, REALICE LO CONDUENTE PARA QUE SE INCLUYA EN LA MISMA PROPUESTA LO REFERENTE A LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Compañeras y compañeros diputados:

Dentro del derecho fundamental a vivir en un medioambiente libre de contaminación, ha tomado importancia, durante el último tiempo, el concepto de “contaminación lumínica”.

La contaminación lumínica puede definirse como la emisión de flujo luminoso de fuentes artificiales nocturnas en intensidades, direcciones, rangos espectrales u horarios innecesarios para la realización de las actividades previstas en la zona en la que se instalan las luces.

Un ineficiente y mal diseñado alumbrado exterior, la utilización de proyectores y cañones láser, la inexistente regulación del horario de apagado de iluminaciones publicitarias, monumentales u ornamentales, etc., generan este problema cada vez más extendido.

La contaminación lumínica tiene como manifestación más evidente el aumento del brillo del cielo nocturno, por reflexión y difusión de la luz artificial en los gases y en las partículas del aire de forma que se altera su calidad y condiciones naturales hasta el punto de hacer desaparecer estrellas y demás objetos celestes.

Es indudable que el alumbrado exterior es un logro que hace posible desarrollar múltiples actividades en la noche, pero es imprescindible iluminar de forma adecuada, evitando la emisión de luz directa a la atmósfera y empleando la cantidad de luz estrictamente necesaria allí donde necesitamos ver. Toda luz enviada lateralmente, hacia arriba o hacia los espacios en donde no es necesaria no proporciona seguridad ni visibilidad y es un despilfarro de energía y dinero.

Sobre este grave problema, hasta el momento, existe escasa conciencia social, pese a que genera numerosas y perjudiciales consecuencias como son el aumento del gasto energético y económico, la intrusión lumínica, la inseguridad vial, el dificultar el tráfico aéreo y marítimo, el daño a los ecosistemas nocturnos y la degradación del cielo nocturno, patrimonio natural y cultural, con la consiguiente pérdida de percepción del Universo y los problemas causados a los observatorios astronómicos.

Estos perjuicios no se limitan al entorno del lugar donde se produce la contaminación -poblaciones, polígonos industriales, áreas comerciales, carreteras, etc.-, sino que la luz se difunde por la atmósfera y su efecto se deja sentir hasta centenares de kilómetros desde su origen.

Desde comienzos de los años ochentas existen diferentes movimientos organizados de gente preocupada por este problema y que promueven campañas de prevención de la contaminación lumínica.

Es posible aplicar medidas que, manteniendo un correcto nivel de iluminación, llevarían a prevenir este tipo de contaminación entre las que se encuentran las siguientes:

- **a)** Impedir que la luz se emita por encima de la horizontal y dirigirla sólo allí donde es necesaria. Emplear de forma generalizada luminarias apantalladas cuyo flujo luminoso se dirija únicamente hacia abajo.
- **b)** Usar lámparas de espectro poco contaminante y gran eficiencia energética, preferentemente de vapor de sodio a baja presión (VSBP) o de vapor de sodio a alta presión (VSAP), con una potencia adecuada al uso.
- **c)** Iluminar exclusivamente aquellas áreas que lo necesiten, de arriba hacia abajo y sin dejar que la luz escape fuera de estas zonas.
- **d)** Ajustar los niveles de iluminación en el suelo a los recomendados por organismos como el Instituto Astrofísico de Canarias o la Comisión Internacional de Iluminación.
- **e)** Regular el apagado de iluminaciones ornamentales, monumentales y publicitarias.
- **f)** Prohibir los cañones de luz o láser y cualquier proyector que envíe la luz hacia el cielo.
- **g)** Reducir el consumo en horas, etc.

Por otro lado, en sesiones anteriores, los diputados Carlos Orta Canales y Mario Dávila Delgado del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y Francisco Tobías Hernández, del Partido Unidad Democrática de Coahuila respectivamente, externaban en diversos puntos de acuerdo la urgente necesidad de que la comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de este Congreso, pusiera especial interés en legislar en materia de contaminación sonora y odorífica, pues se trataban de problemas de salud pública, situación que comparto plenamente con mis compañeros diputados.

Pero aunado a la necesidad anterior considero que también es urgente legislar en materia de contaminación lumínica, ya que ésta al igual que la contaminación sonora y la odorífica, constituyen un problema de salud pública, así como de un grave y comprobado daño al bienestar físico y mental de millones de personas, que además, va en aumento cada día.

Es por ello que a través del presente punto de acuerdo exhorto, a mis compañeros miembros de la Comisión del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de éste H. Congreso a efecto de que dentro de sus facultades y atribuciones, y toda vez que, se disponen a elaborar una regulación legal en relación a la contaminación sonora y odorífica, de igual manera contemplen en dicha regulación legal, proponer al pleno disposiciones que permitan combatir eficientemente la contaminación lumínica, por la razones expuestas con anterioridad.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me otorga el Artículo 48 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 207, 208, 209, 211 y demás relativos del citado ordenamiento, me presento por este conducto para someter, a la consideración de este Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se turne el presente punto de acuerdo, a la Comisión del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de éste H. Congreso para su estudio y dictamen.

A T E N T A M E N T E,

Saltillo, Coahuila., a 2 de JUNIO de 2009.

Por la Fracción Parlamentaria “JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”, del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. JAIME RUSEK FERNANDEZ

**Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández**

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Luis Gerardo García Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Armando Castro Castro

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Jesús Mario Flores Garza

**del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola” del Partido
Unidad Democrática de Coahuila**

Dip. Francisco Tobías Hernández

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

A continuación, esta Presidencia informa que el siguiente asunto a tratar es el relativo a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Raúl Onofre Contreras, conjuntamente con las Diputadas y Diputados que integran el Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional, y el Diputado Francisco Tobías Hernández del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “Con relación a los riesgos que presenta la temporada de huracanes”.

En virtud de que esta proposición no es de urgente y obvia resolución, conforme a lo establecido en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone su inscripción íntegra en el Diario de los Debates y que según lo indicado en la misma sea turnada a la Comisión del Agua, para los efectos procedentes.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAUL ONOFRE CONTRERAS CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO CON EL DIPUTADO FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, CON RELACIÓN A LOS RIESGOS QUE PRESENTA LA TEMPORADA DE HURACANES.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA.
P R E S E N T E.-**

Compañeras y compañeros diputados:

Asentamientos irregulares en zonas de alto riesgo son algunas consecuencias que enfrentan los municipios de Coahuila, por la falta de programas de supervisión y desalojo por parte de la Comisión Nacional del Agua. Bien es cierto que los municipios del estado, necesitan nuevas reservas territoriales para la construcción de vivienda económica, por lo que debe ser una prioridad actualmente para nuestros municipios, y de esta manera se pueda lograr evitar reducir las invasiones y el número de personas que viven en zonas de alto riesgo.

Las reservas territoriales se pueden adquirir o expropiar, y así lograr la construcción por medio de las instancias de los Gobiernos Federales, Estatales y Municipales, para que se lleven a cabo programas para la construcción de vivienda popular y así poder reubicar a las familias que viven en arroyos o áreas consideradas de alto riesgo y/o irregulares. De igual forma la Comisión Nacional del Agua debe iniciar programas en zonas federales del estado en donde existen asentamientos irregulares exhortando a las familias a desalojar por el riesgo que representa para su integridad física sobre todo en la temporada de lluvias que ya comenzó.

En Coahuila, aún se recuerda como el 4 de abril del año 2004, la corriente del Río Escondido, sorprendió a los habitantes de Villa de Fuente, Municipio de Piedras Negras Coahuila. En nuestro estado centenares de familias viven bajo la amenaza en las márgenes de los ríos y arroyos, siendo por ello necesario exhortar a las autoridades federales, en este caso la Comisión Nacional del Agua, para que asuma su responsabilidad y diseñe programas permanentes para afrontar no sólo un problema de asentamientos humanos, también lo es de seguridad por el alto riesgo de una tragedia. No hace falta un fenómeno de gran magnitud para lamentar desgracias nuevamente.

En virtud de lo anterior, aunado a que nos encontramos en plena época de huracanes, el suscrito considera urgente la necesidad de atender en forma integral el problema que representan los cientos de familias que viven en los márgenes de los ríos y arroyos en Coahuila, para prevenir una catástrofe latente, como la ocurrida hace años en Piedras Negras Coahuila, en ese sentido, están obligadas las autoridades de la Comisión Nacional del Agua a tomar medidas tan drásticas como urgentes; es decir, la reubicación de las familias que viven a la orilla de los cauces y en las zonas susceptibles de inundación, encontrando un método "aceptable" para llevar a cabo tal acción en coordinación con el Gobierno Federal, y con el apoyo del Gobierno de Coahuila y sus Municipios.

Por último, considero que la Comisión Nacional del Agua, así como a la delegación Coahuila de esa misma dependencia Federal, en el marco de sus obligaciones y responsabilidades deben evaluar la situación que impera actualmente en los arroyos y cauces de Aguas Nacionales, que existen en el Estado de Coahuila, procediendo si así lo estiman conveniente, a desarrollar planes de contingencia necesarios y de forma permanente que tengan la finalidad de evitar nuevas invasiones y la reubicación de las familias, logrando así evitar una catástrofe.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me otorga el Artículo 48 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 207, 208, 209, 211 y

demás relativos del citado ordenamiento, me presento por este conducto para someter, a la consideración de este Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se turne el presente punto de acuerdo, a la Comisión del Agua de éste H. Congreso para su estudio y dictamen.

A T E N T A M E N T E,
Saltillo, Coahuila., a 2 de JUNIO de 2009.
Por la Fracción Parlamentaria “JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”, del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. RAUL ONOFRE CONTRERAS

Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Luis Gerardo García Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Armando Castro Castro

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Jesús Mario Flores Garza

del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola” del Partido
Unidad Democrática de Coahuila

Dip. Francisco Tobías Hernández

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Conforme al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a la agenda política, a continuación se concede la palabra al Diputado Javier Fernández Ortiz, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con el Diputado Jesús Contreras Pacheco, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, sobre “El crimen realizado al reportero Eliseo Barrón”.

Diputado Javier Fernández Ortiz:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados.

En **Unidad Democrática de Coahuila** estamos en contra de cualquier tipo de violencia, mas aun cuando se ataca a la sociedad directamente, tal es el caso del artero crimen que sufrieron los medios de comunicación y la sociedad, en la persona del reportero Eliseo Barrón Hernández, de multimedios laguna hace apenas unos días.

Los crímenes contra los representantes de los medios de comunicación sin lugar a dudas demuestran uno de los más crueles métodos de censura y autocensura, el profesionalismo se ve truncado tras estas formas de ejercer el miedo y presión hacia el trabajo de los periodistas.

Desde el 8 de julio de 2006 se encuentra desaparecido el periodista del Zócalo de Monclova Rafael Ortiz Martínez, quien fue víctima de secuestro al salir del periódico en el que trabajaba, ¿que ha paso con su caso no lo sabemos?

Si no fuera por la seriedad que implica esta realidad lacerante e intolerable, de crímenes y que estamos obligados desde esta máxima tribuna del estado, a pronunciarnos enérgicamente en contra de la violencia. Diríamos que las denuncias públicas ante los numerosos casos de toda clase de atentados y homicidios así como los pronunciamientos hechos del periodismo organizado para exigir justicia, los tomaríamos como rutinarios ante autoridades que claudicaron a sus deberes y ha convertido a la nación en el paraíso de la impunidad oprobiosa, donde basta una bala para callar una idea.

En este tipo de acontecimientos violentos concurren distintos factores, pero el objetivo es el mismo, acallar a los periodistas, impedir de cualquier modo que la verdad trascienda más allá de los cenáculos del poder cualquiera que este sea y que se vea amenazado por sacar a la luz verdades incómodas.

¿Cuántos periodistas tienen que morir a manos del crimen organizado para que los principales medios de comunicación del país se unan en un frente común? ¿O quién tiene que morir para que la indignación no sea pasajera? Seguramente no es cuestión de número sino de nombre. Esto lo dijo la periodista Denise Maerker, en su columna atando cabos.

Efectivamente coincidimos con esta comunicóloga ¿Cuántos asesinatos más?, no podemos quedarnos callados, ante la descomposición social que vivimos en la actualidad.

Podremos pasar una y otra sesión hablando de números de personas desaparecidas o asesinadas, pero más que eso tendremos que actuar, legisladores sociedad y gobierno, en la reconstrucción de un estado donde la prioridad sea la paz social.

El Grupo Legislativo “Evaristo Pérez Arreola” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, expresa su solidaridad y condolencias al medio periodístico, por la sensible pérdida de su compañero Eliseo Barrón Hernández, y exigimos en pleno respeto de la división de poderes, a las autoridades federales que este asesinato no quede en la impunidad y en el limbo de la burocracia administrativa, y que la Fiscalía Especial de Delitos Contra los Periodistas de la PGR, resuelva con prontitud este crimen, así como el del periodista Rafael Ortiz Martínez.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Gracias Diputado.

Cumplido lo anterior y agotados los puntos del Orden del Día, se clausura esta sesión siendo las 15 horas con 38 minutos del día 2 de Junio de 2009, citándose a los integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura para sesionar a las 11 horas del próximo día martes 9 de junio del presente año.

Muchas gracias.